



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2025

### CONTENIDO

MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A LA CIUDADANÍA ISLEÑA.....	3
HONORABLE CABILDO .....	4
CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN).....	2
INTRODUCCIÓN .....	1
MARCO NORMATIVO .....	3
Ámbito Internacional.....	4
Ámbito Nacional .....	4
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO .....	7
Ámbito Estatal .....	14
MISIÓN Y VISIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL .....	28
MISIÓN .....	28
VISIÓN .....	28
VALORES .....	28
METODOLOGÍA.....	28
DIAGNOSTICO MUNICIPAL.....	29
ASPECTOS GENERALES.....	29
EJES RECTORES .....	33
EJE 1. ISLA EN TRANSFORMACIÓN .....	33
Programa 1. Obra Pública.....	33
Programa 2. Consolidando un Gobierno basado en la Transparencia.....	38
Programa 3. Renovando la Infraestructura y equipamiento .....	44
Programa 4. Renovando los servicios municipales.....	46
EJE 2. ISLA EN DESARROLLO.....	50
Programa 1. Desarrollo de eficiencia reglamentaria y Administrativa .....	50
Programa 2. Trabajando por el comercio .....	54



Programa 3. Consolidando el desarrollo Agropecuario.....	55
Programa 4. Trabajando por el turismo.....	58
Programa 5. Consolidando la identidad Isleña.....	60
Eje 3. ISLA SEGURAD Y PROTECCIÓN.....	61
Programa 1. ISLA. PROTECCIÓN CIVIL.....	62
Programa 2. Movilidad urbana.....	64
Programa 3 ISLA. SEGURIDAD.....	66
Programa 4. ISLA. MOVILIDAD SEGURA.....	68
EJE 4. INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.....	70
Programa 2. Renovando la vivienda.....	74
Programa 3. Transformando el medio ambiente y cuidado animal.....	75
EJE 5. ISLA SOMOS TODOS.....	76
Programa 1. ISLA SOMOS TODOS. Bienestar social.....	78
Programa 2. Creciendo con calidad educativa para todos.....	96
Programa 3. Creciendo con base en la riqueza y diversidad cultural.....	98
Programa 4. Somos todos. oportunidad para los jóvenes.....	99
Programa 5. Creciendo con equidad de género.....	101
TRANSVERSALES.....	106
Línea Transversal de Igualdad.....	106
Línea Transversal de Sostenibilidad.....	107
Programa 1: Transversalización de la sostenibilidad.....	107
Línea Transversal Medio Ambiente.....	107
Programa 1: Transversalización del Medio Ambiente y Bienestar Animal.....	107
DIRECTORIO.....	108



## MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A LA CIUDADANÍA ISLEÑA.

El presente Plan de Desarrollo Municipal 2022-2025, representa el resultado de un gran trabajo conjunto entre Ciudadanía y Gobierno, quienes hemos logrado definir los objetivos de un nuevo rumbo para nuestro amado municipio, nuestras familias, nuestra gente.

En el presente documento, se han contemplado en forma armónica las directrices de la Agenda 2030, y los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, armonizando los esfuerzos de los diferentes órdenes de Gobierno, y con ello continuar una labor de transformación de las políticas públicas, y con ello consolidar un Gobierno transparente, ordenado y con apego a la legalidad.

Sin duda, el esfuerzo diario de todos los que vivimos y trabajamos en Isla nos ha llevado a formar una sociedad que resalta por su valor, trabajo, dedicación y amor a nuestra tierra, sin embargo, esa labor debe ser respaldada por un Gobierno Municipal que mediante acciones estratégicas apoye y proteja al productor local, generando condiciones de igualdad que se traduzca en beneficio para todos.

Para este Gobierno Municipal, el único objetivo es mejorar las condiciones de vida de todos los Isleños, con áreas públicas dignas, espacios deportivos, culturales y de recreación a la altura de su gente, calles iluminadas para la seguridad de todos, creando un ambiente de integración familiar y comunitaria, preservando nuestra cultura y tradiciones, porque Isla debe ser para todos, porque todos somos Isla.

Gustavo Alfonso Torres

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Isla, Veracruz



**HONORABLE CABILDO**

**GUSTAVO ALFONSO TORRES  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**GABRIEL ENRÍQUEZ PÉREZ  
REGIDOR SEGUNDO**

**IVANIA DOLORES RÍOS LÁZARO  
SÍNDICA ÚNICA**

**GONZALO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
REGIDOR TERCERO**

**ESTEFANÍA RIVADENEYRA CRUZ  
REGIDORA PRIMERA**

**YARELY GALAVIZ BRAVO  
REGIDORA CUARTA**

**DEMETRIO SAN MARTÍN DE LA  
CRUZ  
SECRETARIO**



**CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL  
(COPLADEMUN)**

**MTRO. GUSTAVO ALFONSO  
TORRES**

Presidente

**LIC. VERÓNICA LILI BASURTO**

Suplente del Presidente

**LIC. IVANIA DOLORES RÍOS  
LÁZARO**

Síndica

**C. ELIZABETH GONZÁLEZ  
AGOSTO**

Suplente de Síndica

**C. JUAN ECHEVARRIA AMADOR**

Coordinador Municipal

**EDUARDO FERNÁNDEZ REYES**

Suplente de Coordinador Municipal

**C. JORGE ANDRÉS VILLANUEVA  
HERNÁNDEZ**

Coordinador Social

**NORMA PATRICIA RODRÍGUEZ  
MENDOZA**

Suplente de Coordinador Social

**C. VICTORIA ANGÉLICA LÓPEZ  
RODRÍGUEZ**

Coordinador Técnico

**BILLY EDUARDO RUBIO ESQUIVEL**

Suplente de Coordinador Técnico



## INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Desarrollo Municipal, tiene como finalidad reflejar la visión del actual Gobierno Municipal, armonizando las estrategias y acciones con la Agenda 2030, y los planea de desarrollos vigentes en los diferentes niveles de Gobierno, producto de una ardua labor de diagnóstico, y arduo dialogo entre sociedad y administración pública.

El ayuntamiento, realizó a través de sus diversas direcciones, una labor de verificación de los activos y condiciones actuales de los bienes del Ayuntamiento, para así conocer las herramientas y recursos disponibles en la actualidad, así como acciones de planeación basadas en las necesidades específicas y metas programáticas.

Sin duda, el municipio necesita consolidar una nueva visión en la elaboración de políticas públicas, basada en las necesidades reales de la ciudadanía, y planteando soluciones creativas y acordes al nuevo entorno político, económico y social, para así lograr una armonía entre sociedad y gobierno, que permita una sinergia de crecimiento económico y beneficio social.

Para ello, el Plan Municipal de Desarrollo refleja metas claras, en 5 ejes rectores, con objetivos reales, medibles, bajo criterios de austeridad, eficiencia y eficacia.

- Isla en Transformación
- Isla en Desarrollo
- Isla Segura
- Isla Infraestructura
- Isla Somos Todos

**Isla en transformación**, es un eje rector, corresponde a acciones de actualización y modernización, de los bienes y servicios a cargo del Ayuntamiento, para dotar a la ciudadanía Isleña de un entorno renovado, limpio y con una mejor calidad e imagen urbana.



**Isla en desarrollo**, consiste en un eje rector que permite una revisión exhaustiva de la administración pública municipal, sus procesos, trámites, marco normativo, que permita la simplificación administrativa y el desarrollo de áreas de gobierno eficientes y eficaces, disminuyendo el tiempo atención a la ciudadanía.

El eje rector **Isla Segura**, pone como principal objetivo la protección y cuidado de la ciudadanía, porque cada ciudadano y su patrimonio sin la prioridad para el Gobierno Municipal, por lo que se procurará de acuerdo a las facultades municipales, garantizar la atención de cualquier contingencia que signifique un riesgo o afecte la tranquilidad de los habitantes.

**Isla infraestructura**, es la respuesta gubernamental para detonar el desarrollo de los diferentes sectores de la economía local, generando condiciones de inversión y con ello empleos dignos, para mejorar la calidad de vida, consolidando al municipio de Isla como un polo de desarrollo en la región.

Finalmente, **Isla Somos Todos**, representa el fomento a la integración comunitaria, desarrollo humano, igualdad de oportunidades para todos, con acciones incluyentes y de protección de niñas, niños, adultos mayores, personas con discapacidad y grupos vulnerables, respetando la integración multi cultural del municipio.

Asimismo, se han considerado tres ejes transversales que inciden en la totalidad de programas y acciones municipales: Igualdad, sostenibilidad, medio ambiente.

**Igualdad.** Incorporar a las políticas públicas municipales la Igualdad, garantiza que la totalidad de la ciudadanía, sin distingo alguno pueda acceder a los servicios públicos y pueda beneficiarse por igual de las acciones y programas de Gobierno.

**Sostenibilidad.** Ninguna política pública puede lograr una verdadera transformación si no logra sostenerse a través del tiempo para lograr una inercia de cambio, por lo que las acciones de gobierno, deben realizarse acordes a la realidad tecnológica, económica, transparencia y un gobierno abierto.

Sin duda, el Medio Ambiente, es un derecho humano que debe formar parte de la base de crecimiento, ya que la conservación, respeto y remediación ecológicos son primordiales para lograr desarrollo sustentable duradero.

Con dichas bases prácticas e ideológicas, se ha integrado el Plan Municipal de Desarrollo para nuestro Municipio de Isla, Veracruz, no obstante, por razones de



eficiencia, será publicado el extracto correspondiente en la Gaceta Oficial, sin embargo, se dispondrá de una versión amplia en los medios digitales oficiales, para consulta, seguimiento y valoración.

## MARCO NORMATIVO

La planeación es un elemento indispensable para definir los objetivos, y las acciones que deben realizarse para lograrlos, debiendo considerarse las condiciones generales e incluso externas que incidan en el ámbito local, en este sentido, el presente Plan Municipal de Desarrollo, tiene su base en las diferentes disposiciones legales y normativas vigentes, acordes a la distribución competencial, considerándose las siguientes.

Se consideró como normativa internacional:

Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Se consideró la legislación federal para los Estados Unidos Mexicanos.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Planeación.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- Ley General de Desarrollo Social
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Legislación para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Constitución Política del Estado
- Ley de Planeación



- Ley Orgánica del Municipio Libre.

### ÁMBITO INTERNACIONAL.

En el año 2015, La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), aprobó por todos los estados miembros 17 objetivos del Desarrollo Sostenible, como parte de la agenda 2030.

La finalidad es poner fin a la pobreza, erradicar el hambre, reducir la desigualdad, consolidar ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, promover instituciones responsables e inclusivas. Dicho acuerdo, obliga a México, entidades federativas y municipios, a adoptar diversas acciones para cumplir con los objetivos de desarrollo Sostenible.

En estas circunstancias, la actividad de la administración municipal debe ser armónica con dichos objetivos, y coincidente con el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo, y aplicando dichos objetivos, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, en pleno respeto al medio ambiente.

### ÁMBITO NACIONAL

El Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

### LEY DE PLANEACIÓN.

**Artículo 2o.-** La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:



- I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;
- II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano;
- III.- La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;
- IV.- Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;
- V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;
- VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;
- VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y
- VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

## LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

**Artículo 13.-** De conformidad con la Ley de Planeación y el Plan Nacional de Desarrollo, se formulará la programación sectorial de corto, mediano y largo plazo con los siguientes lineamientos:



- I. La planeación del desarrollo rural sustentable, tendrá el carácter democrático que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes relativas. Participarán en ella el sector público por conducto del Gobierno Federal, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en los términos del tercer párrafo del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los sectores social y privado a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. En los programas sectoriales se coordinará y dará congruencia a las acciones y programas institucionales de desarrollo rural sustentable a cargo de los distintos órdenes de gobierno y de las dependencias y entidades del sector. El Ejecutivo Federal, en coordinación con los estados y los municipios, en su caso, y a través de las dependencias que corresponda, de acuerdo con este ordenamiento, hará las provisiones necesarias para financiar y asignar recursos presupuestales que cumplan con los programas, objetivos y acciones en la materia, durante el tiempo de vigencia de los mismos;
- III. Los programas sectoriales constituirán el marco de mediano y largo plazo donde se establezca la temporalidad de las acciones a cargo de los diferentes órdenes de gobierno, de manera que se proporcione a los productores mayor certidumbre en cuanto a las directrices de política y provisiones programáticas en apoyo del desenvolvimiento del sector y que aquellos alcancen la productividad, rentabilidad y competitividad que les permita fortalecer su concurrencia en los mercados nacional e internacional;
- IV. La Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Mexicano, podrá establecer programas especiales, sectoriales y especiales concurrentes de emergencia si ocurrieran contingencias que así lo justifiquen;
- V. A través de los Distritos de Desarrollo Rural, se promoverá la formulación de programas a nivel municipal y regional o de cuencas, con la participación de las autoridades, los habitantes y los productores en ellos ubicados. Dichos programas deberán ser congruentes con los Programas Sectoriales y el Plan Nacional de Desarrollo;
- VI. El programa sectorial que en el marco del federalismo apruebe el Ejecutivo Federal especificará los objetivos, prioridades, políticas, estimaciones de



recursos presupuestales, así como los mecanismos de su ejecución, descentralizando en el ámbito de las entidades federativas, municipios y regiones la determinación de sus prioridades, así como de los mecanismos de gestión y ejecución con los que se garantice la amplia participación de los agentes de la sociedad rural. De igual forma, dicho programa determinará la temporalidad de los programas institucionales, regionales y especiales en términos de los artículos 22, 23, y 40 de la Ley de Planeación y 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal;

**VII.** La planeación nacional en la materia deberá propiciar la programación del desarrollo rural sustentable de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo;

**VIII.** Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Planeación, la participación social en la programación sectorial se realizará a través de las organizaciones nacionales integradas en el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, a que se refiere el artículo 17 de la presente Ley; y

**IX.** La programación para el desarrollo rural sustentable de mediano plazo deberá comprender tanto acciones de impulso a la productividad y competitividad, como medidas de apoyos tendientes a eliminar las asimetrías con respecto a otros países.

## **LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

**Artículo 12.** En la planeación del desarrollo se deberá incorporar la Política Nacional de Desarrollo Social de conformidad con esta Ley y las demás disposiciones en la materia.

**Artículo 13.** La planeación del desarrollo social incluirá los programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; el Programa Nacional de Desarrollo Social; y el Plan Nacional de Desarrollo.

## **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

### **Ley General del Desarrollo Social**

### **TÍTULO TERCERO**



## DE LA POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

### Capítulo II

#### De la Planeación y la Programación

**Artículo 13.** La planeación del desarrollo social incluirá los programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; el Programa Nacional de Desarrollo Social; y el Plan Nacional de Desarrollo.

## TÍTULO QUINTO

### DE LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL

#### Capítulo I

##### De la Evaluación

**Artículo 74.** Para la evaluación de resultados, los programas sociales de manera invariable deberán incluir los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto. Las dependencias del Ejecutivo Federal, estatales o municipales, ejecutoras de los programas a evaluar, proporcionarán toda la información y las facilidades necesarias para la realización de la evaluación.

**Artículo 75.** Los indicadores de resultados que se establezcan deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social.

**Artículo 76.** Los indicadores de gestión y servicios que se establezcan deberán reflejar los procedimientos y la calidad de los servicios de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social.

## Ley de Coordinación Fiscal

### CAPÍTULO V



## De los Fondos de Aportaciones Federales

**Artículo 33.-** Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

**A.** Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.

## Ley General de Contabilidad Gubernamental

### TÍTULO CUARTO



## De la Información Financiera Gubernamental y la Cuenta Pública

### CAPÍTULO I

#### De la Información Financiera Gubernamental

**Artículo 46.-** En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

III. Información programática, con la desagregación siguiente:

- a) Gasto por categoría programática;
- b) Programas y proyectos de inversión, y
- c) Indicadores de resultados, y

### TÍTULO QUINTO

#### De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

### CAPÍTULO V

#### De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas

**Artículo 79.-** Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

La Secretaría de Hacienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, enviarán al



Consejo los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores para que dicho Consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta Ley.

## **Ley General de Responsabilidades Administrativas**

### **TÍTULO SEGUNDO**

#### **MECANISMOS DE PREVENCIÓN E INSTRUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

##### **Capítulo I**

##### **Mecanismos Generales de Prevención**

**Artículo 17.** Los Órganos internos de control deberán evaluar anualmente el resultado de las acciones específicas que hayan implementado conforme a este Capítulo y proponer, en su caso, las modificaciones que resulten procedentes, informando de ello a la Secretaría en los términos que ésta establezca.

## **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

### **TÍTULO CUARTO**

#### **Del Gasto Federal en las Entidades Federativas**

##### **CAPÍTULO III**

##### **De la Transparencia e Información sobre el ejercicio del gasto federalizado**

**Artículo 85.-** Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los



municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

- I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y
- II. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

**Artículo 86.-** Con el objeto de mejorar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto federalizado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante firma de convenio con las entidades federativas y la Auditoría Superior de la Federación, así como con la participación que corresponda a las autoridades federales competentes, fortalecerá todas las acciones de coordinación para evaluar el correcto uso de los recursos públicos, para lo cual deberán:

- I. Establecer acciones para mejorar la evaluación, transparencia y eficiencia en el ejercicio del gasto federalizado en los tres órdenes de gobierno, conforme a los principios del artículo 1 de esta Ley;
- II. Promover mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del gasto público, así como la publicación de información presupuestaria accesible y transparente para la ciudadanía, y
- III. Informar al Congreso de la Unión y a la respectiva legislatura local, sobre el ejercicio del presupuesto y de los avances de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en los respectivos planes locales de desarrollo, en los términos de las disposiciones aplicables.



## TÍTULO SEXTO

### De la Información, Transparencia y Evaluación

#### CAPÍTULO II

##### De la Evaluación

**Artículo 110.-** La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

Para efectos del párrafo anterior, el Ejecutivo Federal enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados la información necesaria.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social en términos de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y lo dispuesto en esta Ley.

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

**IV.** Establecerán programas anuales de evaluaciones;

**V.** Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres, y

**Artículo 111.-** La Secretaría verificará periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las



dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de sus entidades coordinadas.

El sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior será obligatorio para los ejecutores de gasto. Dicho sistema incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley. La Secretaría emitirá las disposiciones para la aplicación y evaluación de los indicadores estratégicos en las dependencias y entidades. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos emitirán sus respectivas disposiciones por conducto de sus unidades de administración.

En la elaboración de los anteproyectos de presupuesto a los que se refiere el artículo 25 de esta Ley, las dependencias y entidades deberán considerar los indicadores del sistema de evaluación de desempeño, mismos que formarán parte del Presupuesto de Egresos e incorporarán sus resultados en la Cuenta Pública, explicando en forma detallada las causas de las variaciones y su correspondiente efecto económico.

El sistema de evaluación del desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género.

Los resultados a los que se refiere este artículo deberán ser considerados para efectos de la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos.

### **ÁMBITO ESTATAL**

Por otro lado, el Artículo 26 determina que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo,



permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Finalmente, dentro del Artículo 115 en su fracción II, se establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

## **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

### **TÍTULO PRIMERO**

#### **CAPÍTULO II**

#### **DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**Artículo 8.** Los habitantes del Estado tienen derecho a vivir y crecer en un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y sustentable, para su bienestar y desarrollo humano. Las autoridades desarrollarán planes y programas destinados a la preservación, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales, de la flora y la fauna existentes en su territorio, así como para la prevención y combate a la contaminación ambiental. Asimismo, realizarán acciones de prevención, adaptación y mitigación frente a los efectos del cambio climático.

Las personas serán igualmente responsables en la preservación, restauración y equilibrio del ambiente, así como en las acciones de prevención, adaptación y mitigación frente al cambio climático, disponiendo para tal efecto del ejercicio de la acción popular ante la autoridad competente, para que atienda la problemática relativa a esta materia.

El Estado garantiza a todas las personas el derecho de acceso a los servicios de agua potable, en cantidad suficiente y en condiciones de seguridad y calidad para satisfacer necesidades personales y domésticas.



## TITULO TERCERO

### CAPÍTULO I

#### DEL MUNICIPIO

**Artículo 71.** Los ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Las leyes a que se refiere el párrafo anterior deberán establecer que:

- I. Los ayuntamientos estarán investidos de personalidad jurídica. Recaudarán y administrarán en forma directa y libre los recursos que integren la Hacienda Municipal, la cual se formará de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, contribuciones, tasas adicionales que decrete el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, la de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejoras, las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles y todos los demás ingresos fiscales que el Congreso del Estado establezca a su favor;
- II. Las participaciones federales serán cubiertas a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado;
- III. Cuando a juicio de los ayuntamientos sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado u otorgar concesiones a los particulares, para que aquél o éstos se hagan cargo temporalmente de la ejecución, la operación de obras y la prestación de servicios municipales o bien los presten coordinadamente con el Estado;
- IV. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos, según los ingresos disponibles y conforme a las leyes que para tal efecto expida el Congreso del Estado, y deberán incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 82 de esta Constitución.



**V.** El Congreso del Estado aprobará la ley de ingresos de los ayuntamientos y revisará sus cuentas públicas, cuando menos una vez al año;

**VI.** Las leyes del Estado señalarán las contribuciones que los ayuntamientos deberán cobrar. Dichas leyes no establecerán exenciones ni subsidios a favor de persona o institución alguna.

Sólo estarán exentos del pago de contribuciones a que se refiere el párrafo anterior los bienes de dominio público de la Federación, del Estado y de los municipios;

**VII.** Los ayuntamientos propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a los impuestos, derechos, contribuciones, productos y aprovechamientos municipales; así como las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;

**VIII.** Los ayuntamientos estarán facultados para que en la distribución de los recursos que le asigne el Congreso del Estado, sean consideradas de manera prioritaria las comunidades indígenas. Esta distribución se realizará con un sentido de equidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las necesidades de dichas comunidades, incorporando representantes de éstas a los órganos de planeación y participación ciudadana, en los términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre;

**IX.** Los ayuntamientos establecerán sus propios órganos internos de control autónomos, los cuales deberán llevar el registro de la situación patrimonial de los Servidores Públicos municipales, así como desarrollar su función de conformidad con lo que establece la Ley;

**X.** Los municipios del Estado, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios del Estado con municipios de otras entidades federativas, deberán contar con la aprobación del Congreso. Asimismo, cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos



servicios públicos o funciones, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;

**XI.** Los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios municipales:

- a) Agua potable, drenaje y alcantarillado;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastros;
- g) Construcción y mantenimiento de calles, parques y jardines;
- h) Seguridad pública, policía preventiva municipal, protección civil y tránsito;
- i) Promoción y organización de la sociedad para la planeación del desarrollo urbano, cultural, económico y del equilibrio ecológico;
- j) Salud pública municipal; y
- k) Las demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales, socioeconómicas y la capacidad administrativa y financiera de los municipios.

**XII.** Los ayuntamientos, conforme a las leyes, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones; participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia y en la formulación de Programas de Desarrollo Regional, así como intervenir en la formulación y



aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando afecte su ámbito territorial y celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. Para tal efecto y de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Federal, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarias;

**XIII.** Los procedimientos administrativos se ajustarán a los principios de igualdad, publicidad, audiencia, defensa y legalidad;

**XIV.** Para dictar disposiciones que afecten al patrimonio inmobiliario municipal, o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio para un plazo mayor al período del ayuntamiento, se requiere el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del mismo;

**XV.** La policía municipal preventiva estará bajo el mando del presidente municipal, en términos del reglamento correspondiente. Dicha policía acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público;

**XVI.** Convocar, en los términos que establezcan esta Constitución y la ley, a referendo o plebiscito, cuyos resultados serán obligatorios para las autoridades competentes; y

**XVII.** En los nombramientos o designaciones de las personas titulares de las dependencias, entidades y órganos de la Administración Pública Municipal, se observará el principio de paridad de género, con las formas y modalidades establecidas en la Ley.

## **Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

### **CAPITULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 2.-** La planeación tiene por objeto desarrollar de manera sostenible al Estado, y deberá llevarse a cabo de acuerdo con los fines políticos, sociales, ambientales, culturales, económicos y demás contenidos en la Constitución Política



de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La planeación estatal contará, en todas sus etapas, con los recursos presupuestales, humanos, materiales y de innovación tecnológica suficientes y necesarios para el cumplimiento de lo previsto en esta ley.

**ARTÍCULO 4.-** El CELADA y el COPLADEB realizarán diagnósticos, fijarán objetivos, estrategias, acciones, metas, prioridades y programas de ejecución del desarrollo integral del Estado, con base en la información del SIEGVER. Asimismo, concertarán, inducirán y coordinarán acciones y evaluarán los resultados en cada etapa del proceso, de conformidad con los siguientes principios:

- I. Igualdad de derechos y oportunidades, sustentada en la atención de las necesidades prioritarias de la población y de los grupos vulnerables para la mejora integral de la calidad de vida, así como el combate a la pobreza y exclusión social;
- II. Equidad, para garantizar la accesibilidad de los grupos sociales menos favorecidos, a los bienes y servicios que provee el Estado;
- III. Sostenibilidad, para preservar y mejorar las condiciones de vida digna de los habitantes del Estado, mediante la aplicación de estrategias, programas y proyectos, así como criterios de evaluación, que permitan estimar los costos y beneficios ambientales, sociales y económicos, con apego a las disposiciones aplicables;
- IV. Integralidad, para la coordinación de objetivos, estrategias y acciones de los tres órdenes de gobierno y de la sociedad, mediante redes institucionales que coadyuven a satisfacer las necesidades sociales con base en el diagnóstico y delimitación de causas y efectos;
- V. Continuidad, a fin de lograr la regularidad y permanencia de las acciones institucionales de planeación, y el cumplimiento de sus metas y objetivos;
- VI. Congruencia, para la correspondencia entre los instrumentos de planeación de los tres órdenes de gobierno;
- VII. Transparencia, para cumplir con las condiciones de libre acceso a la información relativa a la planeación, de conformidad con la legislación aplicable;



**VIII.** Coparticipación, mediante la acción sistemática, objetiva, plural y voluntaria de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de la sociedad en el proceso de planeación, y

**IX.** Responsabilidad, en cuanto al uso eficaz, eficiente y honesto de los recursos públicos.

**ARTÍCULO 5.-** El Ejecutivo del Estado y los Municipios serán responsables de conducir, en el ámbito de sus competencias, la planeación del desarrollo y de garantizar la participación democrática, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley.

**ARTÍCULO 7.-** Es obligación del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado con la participación democrática y plural de todos los sectores de la sociedad.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los municipios y los Organismos Autónomos del Estado, serán partícipes del proceso de planeación durante la etapa de consulta gubernamental, para la fase de diagnóstico, de conformidad con lo previsto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 8.-** Corresponde al Titular del Poder Ejecutivo, en materia de planeación para el desarrollo, a través de la SEFIPLAN:

**I.** Elaborar el Plan Veracruzano de Desarrollo para su aprobación por el Congreso Local, así como proponer su modificación o actualización y ordenar su publicación;

**II.** Aprobar los programas sectoriales, transversales, los fines, propósitos, componentes y actividades de los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales que se resuman en la Gestión para Resultados, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;

**III.** Fijar los lineamientos para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal elaboren, implementen y ejecuten los métodos e instrumentos que deriven de la aplicación de esta Ley;

**IV.** Ejecutar los planes y programas correspondientes, por sí o a través de las dependencias y entidades responsables;



- V. Transparentar los resultados y avances de los ejercicios de planeación gubernamental;
- VI. Coordinar la elaboración del informe anual de Gobierno con las dependencias pertinentes;
- VII. Convenir con el Ejecutivo Federal, con los Municipios y con los sectores social y privado su participación en el proceso de planeación del desarrollo del Estado, y
- VIII. Las demás que establezcan la presente ley y otros ordenamientos aplicables.

El Titular del Ejecutivo podrá determinar las áreas especializadas de gobierno en esta materia, que deban participar.

## CAPÍTULO II

### SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL BIENESTAR

**ARTÍCULO 18.-** Corresponde a cada una de las Administraciones Públicas Municipales:

- I. Participar en la formulación y elaboración del Plan Municipal de Desarrollo;
- II. Verificar la alineación de sus programas, con su propio Plan Municipal de Desarrollo, con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo, en su caso los Programas Sectoriales de Desarrollo Metropolitano Municipal, así como otros planes municipales;
- III. Participar en la elaboración de los programas que les corresponden, presentando las propuestas que procedan en relación a sus funciones y objetivos;
- IV. Revisar periódicamente la relación que guarden sus actividades, con los objetivos y prioridades de su programa, así como los resultados de su ejecución, y



V. Las demás que le atribuyan las leyes y otras disposiciones aplicables.

## CAPÍTULO IV

### PLAN VERACRUZANO DE DESARROLLO Y PROGRAMAS

**ARTÍCULO 28.-** Los programas sectoriales, regionales, especiales, institucionales y los demás descritos en esta Ley, deberán ser congruentes, y regirán las actividades de la Administración Pública. Para la ejecución de dichos programas, las dependencias y entidades los vincularán a los Programas Presupuestarios y a las Actividades Institucionales, utilizando para ello metodología de la Gestión para Resultados como instrumentos de planeación. Todo lo anterior, constituirá la estructura operativa del Plan Veracruzano de Desarrollo, en estricto apego y uso eficiente de los recursos asignados del ejercicio.

**ARTÍCULO 31.-** Los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales serán elaborados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los Organismos Autónomos del Estado y los Poderes Legislativo y Judicial conforme a la norma que los rige, atendiendo los principios de pertinencia, eficacia, eficiencia, calidad, economía, transparencia y honradez, presentando la definición de metas objetivamente verificables e indicadores estratégicos y de gestión que puedan ser objeto de evaluación.

**ARTÍCULO 32.-** Los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales, serán evaluados por las instancias técnicas competentes. La SEFIPLAN, con base en los resultados de las evaluaciones, determinará la continuidad o posibles correcciones y actualizaciones a los mismos.

**ARTÍCULO 34.-** El Plan Veracruzano de Desarrollo y todos sus programas derivados se publicarán en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado y en los medios electrónicos que garanticen su debida publicidad y transparencia en los sitios oficiales correspondientes.

**ARTÍCULO 35.-** Los Programas Sectoriales son los instrumentos rectores que elaboran las dependencias del Poder Ejecutivo coordinadoras de sector, en los cuales se establecen en el ámbito de su competencia, los objetivos, estrategias, metas y prioridades a mediano plazo orientados a la atención de las necesidades



sociales, económicas y ambientales del Estado y cada una de sus regiones, identificadas en el PVD.

Los programas sectoriales deberán ser sometidos a consideración del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, previo dictamen de la SEFIPLAN. Una vez autorizados, se publicarán en la Gaceta Oficial dentro de los siguientes tres meses posteriores a la publicación del PVD, deberán estar disponibles en la consulta ciudadana en medios electrónicos y serán de observancia obligatoria para la dependencia y entidades del sector correspondiente.

## **Ley Orgánica del Municipio Libre**

### **CAPÍTULO V**

#### **DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL**

**Artículo 16.** Los Ayuntamientos promoverán la participación de los ciudadanos para el desarrollo comunitario en el municipio, conforme a las bases siguientes:

- I. El Ayuntamiento podrá celebrar consultas populares cuando se requiera tomar decisiones que por su naturaleza afecten el interés público del municipio;

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO**

#### **CAPÍTULO I**

##### **DEL AYUNTAMIENTO**

**Artículo 17.** Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, libre, directa y secreta, de acuerdo a los principios de mayoría relativa, de representación proporcional e igualdad de género, en los términos que señale el Código Electoral del Estado.



El Ayuntamiento residirá en la cabecera del municipio y sólo podrá trasladarse a otro lugar dentro del mismo, por decreto del Congreso del Estado, cuando el interés público justifique la medida.

## CAPÍTULO II

### DEL FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO

**Artículo 28.** El Cabildo es la forma de reunión del Ayuntamiento donde se resuelven, de manera colegiada, los asuntos relativos al ejercicio de sus atribuciones de gobierno, políticas y administrativas. Sus sesiones serán ordinarias, extraordinarias o solemnes, según el caso, se efectuarán en el recinto municipal y podrán adoptar la modalidad de públicas o secretas, en los términos que disponga esta ley.

Los acuerdos de Cabildo se tomarán por mayoría de votos de los presentes, salvo en aquellos casos en que la Constitución del Estado y esta ley exijan mayoría calificada. En caso de empate, el Presidente Municipal tendrá voto de calidad.

## CAPÍTULO II BIS

### DE LA FACULTAD REGLAMENTARIA MUNICIPAL

**Artículo 35.** Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

IV. Elaborar, aprobar, ejecutar, evaluar, actualizar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo, de conformidad con la ley de la materia en los términos que la misma establezca e incorporando en el documento los principios de protección integral e interés superior de niñas, niños y adolescentes, igualdad y no discriminación, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo previsto en los tratados internacionales en materia de derechos humanos;

Con la finalidad de que las localidades y asentamientos urbanos o rurales que forman parte del municipio, así como la administración municipal, sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, el Plan Municipal de Desarrollo también deberá



alinearse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y demás resoluciones e instrumentos adoptados en esa materia, por los organismos internacionales de los que el Estado Mexicano es miembro y signatario.

## TITULO DÉCIMO

### DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL Y DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

#### CAPÍTULO I

**Artículo 192.** El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Proponer al Ayuntamiento los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- II. Consolidar un proceso permanente y participativo de planeación, orientado a resolver los problemas municipales;
- III. Formular recomendaciones para mejorar la administración municipal y la prestación de los servicios públicos;
- IV. Realizar estudios y recabar la información necesaria para cumplir lo dispuesto en las fracciones anteriores;
- V. Comparecer ante el Cabildo cuando éste lo solicite;
- VI. Proponer a las autoridades municipales, previo estudio, la realización de obras, la creación de nuevos servicios públicos o el mejoramiento de los ya existentes;
- VII. Emitir opinión respecto de las consultas que en las materias relacionadas con la planeación municipal le formulen el Ayuntamiento, ciudadanos, instituciones u organizaciones del municipio; y
- VIII. Formar comisiones de estudio sobre asuntos determinados, relacionados con la planeación municipal y metropolitana, si fuera el caso.



**Artículo 195.** El Plan de Desarrollo Municipal tendrá los objetivos siguientes:

- I. Establecer una estrategia del desarrollo sustentable integral y continuo, a mediano y largo plazo con una vigencia de hasta veinte años;
- II. Atender las demandas prioritarias de la población;
- III. Propiciar el desarrollo del municipio con base en una perspectiva regional;
- IV. Asegurar la participación de la ciudadanía en el proceso de planeación y en las acciones del gobierno municipal;
- V. Vincular el Plan de Desarrollo Municipal con los planes de desarrollo federal y estatal;
- VI. Aplicar de manera racional los recursos financieros para el cumplimiento del plan y sus programas de desarrollo; y,
- VII. Asegurar la institucionalización del proceso de planeación y la continuidad del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas.

**Artículo 196.** El Plan de Desarrollo Municipal contendrá, por lo menos, un diagnóstico sobre las condiciones económicas y sociales del municipio, las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias, entidades y organismos responsables de su cumplimiento y las bases de coordinación y concertación que se requieran para su ejecución y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la ley de la materia.

**Artículo 197.** El Plan de Desarrollo Municipal se complementará con programas anuales sectoriales de la administración municipal y, en su caso, con el Programa Sectorial de Desarrollo Metropolitano Municipal, así como por los posprogramas especiales de los organismos desconcentrados y descentralizados de carácter municipal.



## MISIÓN Y VISIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL

### MISIÓN

El Ayuntamiento de Isla es el órgano de Gobierno encargado de administrar los recursos públicos municipales, gestionar y coadyuvar con los diferentes niveles de Gobierno, y sumar eficacia, equidad e igualdad, para generar una mejor calidad de vida para la ciudadanía Isleña, dentro de un entorno de respeto a los derechos humanos y al medio ambiente.

### VISIÓN

Transformar las instituciones públicas municipales, y crear sinergias productivas con la sociedad civil, para generar un ambiente de bienestar social, humano y económico, que permita no solo abatir los rezagos históricos, sino ubicar al Municipio como un polo de desarrollo regional.

### VALORES

Legalidad  
Honradez  
Transparencia  
Imparcialidad  
Eficiencia  
eficacia  
Equidad  
Justicia

### METODOLOGÍA

El presente Plan Municipal de Desarrollo, se gestó bajo una metodología consensuada con el Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal del Gobierno del



Estado de Veracruz (INVEDEM), empresarios y líderes sociales del Municipio de Isla, cumpliendo cabalmente con los lineamientos normativos.

Se desarrollaron foros de consulta, discusión y propuestas sociales y empresariales, con la finalidad de aportar ideas innovadoras, reales y coherentes con el quehacer diario de la comunidad, generando soluciones específicas y de beneficio local.

Para efectos del desarrollo del presente, se formularon las siguientes etapas metodológicas; diagnóstico, descripción del eje, objetivo, estrategia, líneas de acción, indicadores.

## **DIAGNOSTICO MUNICIPAL**

### **ASPECTOS GENERALES**

CABECERA MUNICIPAL: ISLA

LOCALIDADES: 337

SUPERFICIE: 927.9 km<sup>2</sup>

POBLACIÓN: 42,807 AL AÑO 2020.

UBICACIÓN:

Al Norte, con los municipios de Tlacotalpan, Santiago Tuxtla;

Al Este, con los municipios de San Andrés Tuxtla, Hueyapan y Rodríguez Clara;

Al Sur, con el municipio de Playa Vicente, y

Al Oeste, con los municipios de Amatitlán y Azueta.

### **ORGANIZACIÓN POLÍTICA**

El 2 de mayo de 1979, Villa Isla, se eleva a la categoría de Ciudad.

Actualmente, el municipio de Isla, se integra de las siguientes colonias:

- Aeropista



- Benito Juárez
- Cetis
- Emiliano Zapata
- Fidel Herrera
- La Esperanza
- La luz
- Lázaro Cárdenas
- Limón Guerrero
- Linda Vista
- López Arias
- Luis Donald Colosio
- Mariano Aguirre
- Naranjos
- Obrera
- Paraíso Uno
- Paraíso Dos
- San José
- San Juan de Dios
- Santa Fe

Ejidos y Localidades



- Alfredo V Bonfil
- Altamira
- Arenal Oro Verde
- Benito Juárez
- Chancarro
- Chiltepec
- Coapa
- Cujuliapan
- El coco
- El corte
- El maguial
- El mosquito
- El nanche
- El Ñape
- El pozón
- El tesoro
- El tololoche
- Francisco Villa
- Garro
- Garza Blanca



- Ignacio Ramírez
- La Esmeralda
- La florida
- La peña
- Las Cruces
- Las Garzas
- Las Playas
- Leyes de Reforma Agraria
- Loma Alta
- Los cerros
- Los potreros
- Macayas
- Macuile
- Mazoco
- Nueva Esperanza
- Nuevo Cantón
- Nuevo Potrero
- Nuevo Vitoria
- Palma de Oro
- Palmarillo



- Palo Blanco
- Rodolfo Fierro
- San Anastasio
- San Carlos
- San Nicolás Zacapexco
- San Pablo Xalpan
- San pedro Mártir
- San simón
- Solerilla
- Villa Nueva
- Viloría Viejo
- Vista Hermosa

De acuerdo al artículo 11 del Bando de Policía y Gobierno, el Municipio de Isla, cuenta con 12 congregaciones: Arenal Oro Verde; Coapa, El garro; El Macuile; El Marcial; El Tesoro; El Totoloche; Garza Blanca; Loma Alta, Mazoco; San Anastasio y San Nicolás Zacapexco; Poblados, Ejidos y colonias.

## **EJES RECTORES**

### **EJE 1. ISLA EN TRANSFORMACIÓN**

#### **PROGRAMA 1. OBRA PÚBLICA**

**Objetivo 1.1** Seguimiento a programas de Obra Pública.

**Estrategia 1.1.1** Implementar actividades para dar seguimiento a los programas de obra pública del H. Ayuntamiento.



### **Línea de Acción:**

**1.1.1.1** Verificar que, para la ejecución de la obra pública por administración directa, se observe estrictamente lo dispuesto en la normatividad aplicable que corresponda, para el ejercicio correcto del gasto público.

**1.1.1.2.** Solicitar, en la forma y términos que se requiera, la información relativa a las obras realizadas o contratadas por el H. Ayuntamiento.

**1.1.1.3.** Verificar en cualquier tiempo que las obras y los servicios relacionados con ellas, se realicen conforme a lo establecido en la Ley correspondiente o en otras disposiciones aplicables, así como a los programas y presupuestos autorizados.

**1.1.1.4.** Practicar las visitas e inspecciones que se estimen pertinentes a quienes realicen obra pública con recursos del Municipio.

**Objetivo 1.2** Impulsar la capacitación y profesionalización de los funcionarios públicos municipales.

Fortalecer las capacidades institucionales, a través del desarrollo del conjunto de conocimientos, habilidades y aptitudes de los servidores públicos municipales para incrementar el nivel de eficacia, eficiencia y efectividad en el ejercicio de la función pública.

**Estrategia 1.2.1** Fomentar la capacitación y profesionalización de la Administración Municipal, para elevar la eficacia, eficiencia y efectividad de la función pública.

### **Líneas de Acción:**

**1.2.1.1** Generar procesos de preparación teórico-práctico, orientado a que miembros del H. Ayuntamiento y de la administración pública municipal desarrollen los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cumplir las tareas a desempeñar en beneficio de la población, de acuerdo con las atribuciones y facultades conferidas en el marco legal vigente.

**1.2.1.2** Implementar el Modelo de Profesionalización Basado en Competencias Laborales del Servidor Público Local, para desarrollar y



potencializar los conocimientos, habilidades y aptitudes del servidor público municipal que se desempeña en las áreas sustantivas de la administración.

### **Objetivo 1.3** Integrar y dar seguimiento al Patrimonio municipal

Vigilar la correcta aplicación, veracidad y objetividad de los bienes que integran el patrimonio municipal, así como promover el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable que asegure la transparencia y la rendición de cuentas sobre su uso y estado de conservación.

**Estrategia 1.3.1** Velar el que todos los bienes que integran el patrimonio municipal, cumplan con el destino al que están afectos, de conformidad a la normatividad aplicable.

#### **Línea de Acción:**

**1.3.1.1.** Velar por la veracidad y objetividad del inventario de bienes muebles e inmuebles del Municipio, promoviendo regularmente su actualización.

**1.3.1.2.** Implementar programas y procedimientos que mejoren la administración de los bienes y servicios patrimoniales.

**1.3.1.3.** Proponer las políticas y los lineamientos generales que promuevan un adecuado mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio y una mejor conservación y valorización de su patrimonio histórico.

**1.3.1.4.** Proponer sistemas para el adecuado uso, control, mantenimiento, recuperación, restauración, incremento y mejoramiento de los bienes de dominio público y privado del Municipio.

**Estrategia 1.3.2** Responder oportunamente a las solicitudes correctivas por las dependencias y entidades de la administración municipal.

#### **Línea de Acción:**

**1.3.2.1** Realizar servicios de mantenimiento de aires acondicionados, electrificación de edificios, fontanería, pintura, albañilería menor y



mantenimiento general en las dependencias y entidades de la administración municipal.

**Objetivo 1.4** Realizar trabajos de mantenimiento de aires acondicionados, electrificación de edificios, fontanería, pintura, albañilería menor y mantenimiento general en los edificios públicos municipales.

Mejorar las instalaciones de las dependencias y entidades de la administración municipal.

**Estrategia 1.4.1** realizar el mantenimiento de aires acondicionados, electrificación de edificios, fontanería, pintura, albañilería menor y mantenimiento general en los edificios públicos de la administración municipal.

**Línea de Acción:**

**1.4.1.1.** Realizar servicios de mantenimiento de aires acondicionados, electrificación de edificios, fontanería, pintura, albañilería menor y mantenimiento general en los edificios públicos de las dependencias y entidades de la administración municipal.

**Objetivo 1.5** Realizar trabajos de limpieza en los edificios públicos municipales.

Mejorar las instalaciones de las dependencias y entidades de la administración municipal, a través de los servicios de limpieza.

**Estrategia 1.5.1** Mantener limpias las instalaciones municipales.

**Línea de Acción:**

**1.5.1.1.** Realizar servicios de limpieza en las dependencias y entidades de la administración municipal.

**Objetivo 1.6** Implementar un programa de vehículo seguro, para los vehículos del H. Ayuntamiento.

Contar con seguro de cobertura amplia y contra terceros en caso de siniestros donde se vean involucradas las unidades vehiculares del Municipio.



**Estrategia 1.6.1** Asegurar contra accidentes a las unidades vehiculares de la administración municipal.

**Línea de Acción:**

**1.6.1.1.** Elaborar relación y presentar formatos según la cobertura solicitada para el aseguramiento del parque Vehicular activo de este H. Ayuntamiento de Isla ante la dirección de administración.

**Objetivo 1.7** Estar al día con los vehículos oficiales sobre el pago de derechos vehiculares.

Cumplir con las contribuciones que debe realizar el H. Ayuntamiento, respecto al Pago de Impuesto Estatal de Tenencia Vehicular.

**Estrategia 1.7.1** Mantener dentro del marco de la legalidad los derechos vehiculares.

**Línea de Acción:**

**1.7.1.1.** Mantener al día el pago de derechos vehiculares de las unidades de la administración municipal.

**Objetivo 1.8** Realizar la rehabilitación vehicular en las unidades del H. Ayuntamiento.

Mantener el parque vehicular del H. Ayuntamiento en condiciones óptimas para su uso y operación.

**Estrategia 1.8.1** Mantener en funcionamiento el parque vehicular de la administración municipal.

**Línea de Acción:**

**1.8.1.1.** Realizar los mantenimientos correctivos y preventivos al Parque Vehicular del H. Ayuntamiento.

**Objetivo 1.9** Gestionar información, orientación y comunicación a la ciudadanía.



Controlar con eficiencia la logística y producción de los eventos cubriendo las necesidades y condiciones deseadas de manera que cada evento se realice con excelencia.

**Objetivo 1.10** Realizar la Difusión de las actividades y servicios gubernamentales.

Informar a la ciudadanía, a través de los medios de comunicación y las redes sociales, lo que acontece en el gobierno municipal, así como dar a conocer las acciones emprendidas y realizadas por el H. Ayuntamiento.

**Estrategia 1.10.1** Realizar la cobertura informativa de las acciones emprendidas por el Gobierno Municipal.

**Línea de Acción:**

**1.10.1.1.** Realizar la cobertura de las obras y acciones del Presidente Municipal y de las diversas dependencias y entidades que integran la administración municipal.

**1.10.1.2.** Elaborar comunicados de las actividades institucionales.

**1.10.1.3.** Realizar el monitoreo de comunicados difundidos.

**Estrategia 1.10.2** Difundir a través de los diversos canales de comunicación las diversas acciones realizadas por el Gobierno Municipal.

**Línea de Acción:**

**1.10.2.1.** Realizar el diseño de campañas y productos de comunicación.

**1.10.2.2.** Elaborar spots y material audiovisual para Radio, Televisión y redes sociales.

**PROGRAMA 2. CONSOLIDANDO UN GOBIERNO BASADO EN LA TRANSPARENCIA**

**Objetivo 2.1** Capacitar en Materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Archivos.



Implementar mecanismos que promuevan la transparencia y legitimen acciones del gobierno municipal.

**Estrategia 2.1.1** Dotar de conocimientos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Archivos a la administración pública municipal.

#### **Líneas de Acción:**

**2.1.1.1.** Asistir a las actividades y cursos de capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, Archivo, Gobierno Abierto, organizados por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI), órganos garantes o instituciones en la materia.

**2.1.1.2.** Gestionar y organizar cursos de capacitación y pláticas de sensibilización, dirigidas a Integrantes del Comité de Transparencia, servidores públicos de la Unidad de Transparencia y de las diversas áreas administrativas del H. Ayuntamiento, en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, archivo y Gobierno Abierto.

**2.1.1.3.** Ser sedes de Foros Regionales y actividades de capacitación en la materia, promovidas por el INAI y el IVAI.

**2.1.1.4.** Dar respuesta a las solicitudes de información en cumplimiento a la normatividad en la materia.

#### **Objetivo 2.2 Consolidar un gobierno basado en la legalidad.**

Otorgar el apoyo jurídico que se requiera por parte del H. Ayuntamiento o de los servidores públicos de la administración pública municipal.

**Estrategia 2.1.1** Otorgar representación legal y adecuada de los intereses del H. Ayuntamiento en los diversos procedimientos en los que sea parte ante las diversas instancias jurisdiccionales.

#### **Líneas de Acción:**



**2.1.1.1.** Efectuar la elaboración, contestación y atención de actividades jurisdiccionales.

**2.1.1.2.** Elaborar un Programa de Atención de demandas, actuación y seguimiento permanente en procesos judiciales y administrativos en los que el H. Ayuntamiento es parte.

**2.1.1.3.** Otorgar consejería a las áreas del H. Ayuntamiento, así como a la Presidencia Municipal, con la intención de que los actos de autoridad realizados, sean efectuados en apego al marco normativo vigente.

**2.1.1.4.** Llevar a cabo cursos o talleres que permitan dar a conocer a los empleados del H. Ayuntamiento, las actualizaciones jurídicas de acuerdo al área que requiere.

**2.1.1.5.** Analizar y Emitir Dictamen Legal, respecto de los convenios o contratos que celebre el H. Ayuntamiento o de los cuales forme parte; así como los reglamentos que se propongan.

**Objetivo 2.3** Realizar el Levantamiento de actas.

Mejorar en lo posible todos y cada uno de los servicios que se proporcionan en el Registro Civil.

**Estrategia 2.3.1** Abatir el rezago registral y promover la cultura del registro para la expedición de actas.

Línea de Acción:

**2.3.1.1.** Realizar el Levantamiento de Actas del Registro Civil.

**Objetivo 2.4** Realizar la expedición de copias certificadas.

Mejorar en lo posible todos y cada uno de los servicios que se proporcionan en el Registro Civil.

**Estrategia 2.4.1** Abatir el rezago registral y promover la cultura del registro para la expedición de copias certificadas.

Línea de Acción:



**2.4.1.1.** Realizar la Expedición de Copias Certificadas.

**Objetivo 2.5** Otorgar servicios de Defunción.

Mejorar en lo posible todos y cada uno de los servicios que se proporcionan en el Registro Civil.

**Estrategia 2.5.1** Hacer más eficiente los servicios de defunción a la ciudadanía.

Línea de Acción:

**2.5.1.1.** Realizar los Servicios del Área de Defunción.

**Objetivo 2.6** Realizar acciones para la restauración de actas del Registro Civil.

Mejorar en lo posible todos y cada uno de los servicios que se proporcionan en el Registro Civil.

**Estrategia 2.6.1** Restaurar las actas de nacimiento antiguas de la ciudadanía del Municipio.

Línea de Acción:

**2.6.1.1** Realizar la Restauración de Actas.

**Objetivo 2.7.** Realizar acciones para la Restauración de Libros de Actas.

Mejorar en lo posible todos y cada uno de los servicios que se proporcionan en el Registro Civil.

**Estrategia 2.7.1** Restaurar los libros de actas antiguas de la ciudadanía del Municipio.

Línea de Acción:

**2.7.1.1.** Realizar la Elaboración de Libros del Registro Civil.

**Objetivo 2.7** Implementar un programa de bodas colectivas.

Mejorar en lo posible todos y cada uno de los servicios que se proporcionan en el Registro Civil.



**Estrategia 2.7.1** Otorgar certeza jurídica a las personas del Municipio, en cuanto a su estado civil.

Línea de Acción:

**2.7.1.1.** Realizar las Bodas Colectivas.

**Objetivo 2.8** Realizar un Programa de Asentamientos de Recién Nacidos en Hospitales, Clínicas o Centro de Salud del Municipio.

Mejorar en lo posible todos y cada uno de los servicios que se proporcionan en el Registro Civil.

**Estrategia 2.8.1** Abatir el rezago registral y promover la cultura del registro en bebés recién nacidos.

Línea de Acción:

**2.8.1.1.** Realizar los Asentamientos de Recién Nacidos en Hospitales Regionales del Estado.

**Objetivo 2.9** Efectuar Asentamientos extemporáneos.

Mejorar en lo posible todos y cada uno de los servicios que se proporcionan en el Registro Civil.

**Estrategia 5.9.1** Abatir el rezago registral y promover la cultura del registro en la población en general.

Línea de Acción:

**2.9.1.1.** Realizar los Asentamientos Extemporáneos.

**Objetivo 2.10** Expedir actas foráneas de Municipios y otros estados.

Mejorar en lo posible todos y cada uno de los servicios que se proporcionan en el Registro Civil.

**Estrategia 2.10.1** Apoyar a la ciudadanía para la expedición de Actas Foráneas.



Línea de Acción:

**2.10.1.1.** Realizar las Actas Foráneas de Municipios y Otros Estados.

**Objetivo 2.11** Implementar un programa de asentamiento universal, oportuno y gratuito.

Mejorar en lo posible todos y cada uno de los servicios que se proporcionan en el Registro Civil.

**Estrategia 2.11.1** Abatir el rezago registral y promover la cultura del registro en recién nacidos.

Línea de Acción:

**2.11.1.1.** Realizar la Implementación Anual del Programa de Asentamientos Denominado Universal, Oportuno y Gratuito.

**Objetivo 2.12** Realizar la expedición de la Clave Única del Registro de Población a Recién Nacidos (CURP).

**Estrategia 2.12.1** Abatir el rezago registral y promover la cultura del registro en recién nacidos.

Línea de Acción:

**2.12.1.1.** Realizar la Expedición de la Clave Única del Registro de Población a Recién Nacidos (CURP).

**Objetivo 2.13** Realizar la implementación y equipamiento de la Ventanilla Única.

Se deberá realizar un proceso de simplificación administrativa para disminuir la necesidad de los usuarios de acudir reiteradas veces al Ayuntamiento, a diferentes oficinas, por lo que se implementará una ventanilla única en donde se reciba, tramite y de respuesta a las solicitudes de servicios de la ciudadanía, con tiempos de atención, requisitos y costos claros, eficientes y rápidos.

**Estrategia 2.13.1** Disminuir el tiempo de respuesta y costo social en los trámites para la instalación de empresas y licencias de construcción en el Municipio.



### **Líneas de Acción:**

- 2.13.1.1. Reducción del número de ventanillas.
- 2.13.1.2. Optimización de la resolución del proceso.
- 2.13.1.3. Simplificación del trámite de licencia de construcción.
- 2.13.1.4. Análisis del proceso de licencia de construcción.
- 2.13.1.5. Capacitación del personal de la ventanilla única.
- 2.13.1.6. Implementación de un protocolo de atención ciudadana.

### **PROGRAMA 3. RENOVANDO LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

**Objetivo 3.1** Realizar acciones de mantenimiento menor de albañilería al Municipio.

Mantener en óptimas condiciones el mobiliario urbano a base de concreto.

**Estrategia 3.1.1** Realizar el mantenimiento y supervisión a mobiliario urbano a base de concreto.

### **Líneas de Acción:**

- 3.1.1.1. Llevar a cabo la Supervisión de banquetas y guarniciones.
- 3.1.1.2. Realizar trabajos técnicos de albañilería, para el mantenimiento del mobiliario urbano.

Contar con un sistema de alcantarillado pluvial funcionado en óptimas condiciones.

**Estrategia 3.2.1** Realizar la supervisión, mantenimiento y limpieza general de alcantarillas pluviales.

### **Líneas de Acción:**

- 3.2.1.1. Realizar la Identificación de zonas de riesgo a inundaciones en el Municipio.



**3.2.1.2.** Ejecutar la programación de puntos por limpiar del sistema de alcantarillado pluvial.

**Objetivo 3.2** Realizar la rehabilitación y/o mantenimiento menor de estructuras metálicas en el Municipio.

Se trabajará en mantener en óptimas condiciones el mobiliario urbano a base de metal.

**Estrategia 3.2.1** Realizar el mantenimiento y supervisión al mobiliario urbano a base de metal.

**Líneas de Acción:**

**3.2.1.1.** Realizar la supervisión del mobiliario urbano a base de metal.

**3.2.1.2.** Efectuar trabajos técnicos de herrería.

**Objetivo 3.3.** Realizar el mantenimiento de poda, chapeo y limpieza de áreas verdes en el Municipio.

Se trabajará en fomentar la participación ciudadana y gestionar la obtención de los recursos económicos para el mantenimiento de infraestructura y equipamiento urbano acorde con los requerimientos de la población en las diferentes partes del territorio municipal.

**Estrategia 3.3.1** Mantener en óptimas condiciones la infraestructura municipal para mejorar la imagen de ciudad.

**Línea de Acción:**

**3.3.1.1.** Realizar el mapeo digital de áreas verdes de la ciudad.

**3.3.1.2.** Realizar la limpieza, chapeo, poda, desvene, descoque y levantamiento de basura verde en áreas verdes públicas y camellones.

**3.3.1.3.** Realizar trabajos de pintura a base de cal en árboles y palmeras.

**3.3.1.4.** Efectuar acciones encaminadas a corte total de árboles, en aquellos no utilizables o reutilizables.



**Objetivo 3.4.** Mantenimiento, rehabilitación y supervisión de áreas verdes y sistemas de riego municipales.

Se deberá contar con áreas verdes públicas libres de fauna nociva, maleza y árboles crecidos.

**Estrategia 3.4.1** Mantener en óptimas condiciones la infraestructura municipal de los sistemas de riego, para mejorar la imagen de ciudad.

**Línea de Acción:**

**3.4.1.1.** Realizar el Mapeo digital de áreas verdes.

**3.4.1.2.** Realizar acciones de limpieza, chapeo, poda, desvene, descoque y levantamiento de basura verde en áreas verdes públicas y camellones.

**3.4.1.3.** Efectuar trabajos de pintura a base de cal en árboles y palmeras

**3.4.1.4.** Realizar el corte total de árboles previo dictamen.

**Objetivo 4.5.** Realizar trabajos de pintura en señalización, guarniciones, de seguridad vial y de embellecimiento del Municipio.

Se deberán realizar acciones para que las banquetas y guarniciones de la ciudad se encuentren pintadas.

**Estrategia 4.5.1** Realizar el mantenimiento y supervisión a pintura de señalización en banquetas y guarniciones.

**Línea de Acción:**

**3.5.1.1.** Realizar labores de supervisión de banquetas y guarniciones.

**3.5.1.2.** Realizar trabajos de pintura en banquetas y guarniciones.

**PROGRAMA 4. RENOVANDO LOS SERVICIOS MUNICIPALES.**

**Objetivo 4.1** Impulsar el barrido de calles y avenidas



Se deberá transformar la prestación de los servicios municipales de limpia hacia la eficiencia y calidad, a través de la actualización e innovación de la infraestructura, con énfasis en la preservación del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Isla.

**Estrategia 4.1.1** Establecer rutas diarias de cuadrillas de barrido con volteo para la limpieza de calles y avenidas del Municipio de Isla.

**Línea de Acción:**

**4.1.1.1.** Establecer rutas diarias de cuadrillas de barrido para la limpieza de calles y avenidas durante los 3 turnos del día.

**Objetivo 4.2** Mejorar el servicio de recolección.

Se deberá transformar la prestación de los servicios municipales de limpia hacia la eficiencia y calidad, a través de la actualización e innovación de la infraestructura y equipo, con énfasis en la preservación del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Isla.

**Estrategia 4.2.1** Establecer rutas diarias de cuadrillas de barrido para la limpieza de calles y avenidas durante los 3 turnos del día.

**Línea de Acción:**

**4.2.1.1.** Mantener rutas de recolección permanente en todas las colonias y fraccionamientos del Municipio de Isla.

**Objetivo 4.3** Mantener limpias las plazas públicas del Municipio.

Se deberá transformar la prestación de los servicios municipales de limpieza de los espacios públicos hacia la eficiencia y calidad, a través de la actualización e innovación de la infraestructura y equipo, con énfasis en la preservación del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

**Estrategia 4.3.1** Activar cuadrillas de limpieza, para el lavado de plazas, parques y áreas comunes del Municipio.

**Línea de Acción:**



**4.3.1.1.** asignar cuadrillas de limpieza para el lavado de plazas, parques y áreas comunes del Municipio.

**Objetivo 4.4** Realizar acciones de limpieza, para el despeje de banquetas.

Se deberá transformar la prestación de los servicios municipales de limpieza de banquetas y franjas colindantes con lotes baldíos hacia la eficiencia y calidad, a través de la actualización e innovación de la infraestructura y equipo, con énfasis en la preservación del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

**Estrategia 4.4.1.** Limpiar las banquetas y franjas colindantes con lote baldío, sin invadir la propiedad privada.

**Línea de Acción:**

**4.4.1.1.** Limpiar la banqueta y una franja colindante con el lote baldío con volteo y retroexcavadora, sin invadir la propiedad privada.

**Objetivo 4.5** Impulsar campañas de descacharrizaciones.

Se deberá transformar la prestación de los servicios municipales para la descacharrización, a través de la actualización e innovación de la infraestructura y equipo, con énfasis en la preservación del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

**Estrategia 4.5.1** Crear campañas de descacharrización en colonias para la prevención de enfermedades y cuidado del medio ambiente.

**Línea de Acción:**

**4.5.1.1.** Crear equipos de personas con retroexcavadora y volteos, para que retiren todo tipo de cacharos y materiales en la colonia o ruta asignada.

**Objetivo 4.6** Realizar operativos especiales de limpieza.

Se deberá transformar la prestación de los servicios municipales en la ejecución de operativos especiales de limpieza, a través de la actualización e innovación de la infraestructura y equipo, con énfasis en la preservación del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de los Isleños.



**Estrategia 4.7.1:** Establecer cuadrillas de barrido, lavado y maquinaria que realicen las acciones de limpieza requeridas, acorde con las actividades que se realizarán dentro de la ciudad.

**Línea de Acción:**

**4.7.1.1.** Acorde con las actividades que se realizarán dentro de la ciudad, establecer cuadrillas de barrido, lavado y maquinaria que realicen las acciones de limpieza para cada evento.

**Objetivo 4.8** Iluminar los espacios públicos.

Transformar la prestación de los servicios municipales de alumbrado público hacia la eficiencia y calidad, a través de la actualización e innovación de la infraestructura y equipo, con énfasis en la preservación del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de los isleños.

**Estrategia 4.8.1** Rehabilitación de alumbrado en espacios públicos.

**Línea de Acción:**

**4.8.1.1.** Rehabilitar las luminarias de las unidades deportivas, parques y espacios públicos para promover el ejercicio y deporte entre las familias Isleñas logrando así una sociedad más saludable.

**Objetivo 4.9** Dar seguimiento a las acciones emprendidas en el Sitio de destino final de los Residuos Sólidos Urbanos.

Transformar la prestación de los servicios municipales de disposición final de residuos sólidos hacia la eficiencia y calidad, a través de la actualización e innovación de la infraestructura y equipo, con énfasis en la preservación del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Isla.

**Estrategia 4.9.1** Cumplir con todas las normas oficiales para el confinamiento de los residuos sólidos urbanos en el Municipio.

**Línea de Acción:**

**4.9.1.1.** Supervisar las actividades de la operación del Relleno Sanitario.



## EJE 2. ISLA EN DESARROLLO

Para facilitar y promover el crecimiento económico del municipio, con acciones que detonen la inversión y el mejoramiento económico. Resultando necesario proteger la economía local mediante la creación e implementación de nuevas políticas públicas, que deben complementarse con proyectos estratégicos impulsados por la Administración Municipal, los cuales a su vez se complementan con la participación del sector privado.

### Objetivo

Facilitar y promover el crecimiento económico, comercial e industrial del Municipio e incentivar la productividad rural, creando círculos productivos, así como ampliar la oferta turística, mejorando con ello la calidad de vida de la ciudadanía.

### Estrategia general

Generar y aplicar políticas públicas con la finalidad de atraer inversiones que fomenten y faciliten la creación de empresas, la inversión y la generación de empleo.

### Meta

Incrementar el ingreso per cápita de la ciudad y contribuir con ello al abatimiento de los indicadores de pobreza establecidos por Coneval, elevando la calidad de vida de la ciudadanía.

En este eje se contemplan los siguientes 6 programas:

#### PROGRAMA 1. DESARROLLO DE EFICIENCIA REGLAMENTARIA Y ADMINISTRATIVA

**Objetivo 1.1** Implementar un Programa Integral de Mejora Regulatoria.

Posicionar a al municipio como un polo de desarrollo, basado en reglamentación adecuadas para el fomento económico, procurando a sus habitantes las mejores condiciones de vida, a través de la implementación de la Mejora Regulatoria en sus trámites y Servicios.

**Estrategia 1.1.1** Elaboración y puesta en marcha del Programa de Difusión de la Mejora Regulatoria.



Líneas de Acción:

**1.1.1.1** Realizar sesiones del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria, para implementar nuevas formas de impulsar la economía local.

**1.1.1.2** Elaborar lineamientos que coadyuven a la mejora regulatoria.

**1.1.1.3** Realizar campañas publicitarias de los beneficios de la mejora regulatoria.

**1.1.1.4** Capacitar a los directivos públicos municipales y certificar en mejora regulatoria.

**1.1.1.5** Capacitar a los empleados municipales en Mejora Regulatoria.

**Estrategia 1.1.2** Elaborar Herramientas de Gestión de Mejora Regulatoria.

Líneas de Acción:

**1.1.2.1** Realizar el seguimiento de la Política de Mejora Regulatoria.

**1.1.2.2** Realizar los Análisis de Impacto Regulatorio (AIR).

**1.1.2.3** Crear un Sistema de Apertura Rápida de Empresas Certificado.

**1.1.2.4** Crear un Programa de Mejora Regulatoria Municipal.

**Objetivo 1.3** Fomentar la capacitación empresarial.

Capacitar a las MiPymes para la regularización de su actividad comercial y desarrollo de sus capacidades contribuyendo a la estabilidad y desarrollo de empresas en el Municipio.

**Estrategia 1.3.1** Capacitar a las MiPymes y emprendedores para la puesta en marcha y sostenibilidad en sus negocios.

Línea de Acción:

**1.3.1.1.** Crear cursos de capacitación a emprendedores.

**1.3.1.2.** Generar vinculación entre emprendedores y cámaras empresariales.



### 1.3.1.3. Apoyar en la gestión de creación de negocios.

#### **Objetivo 1.4** Implementar un consejo Isleño de desarrollo económico.

Posicionar el Municipio a nivel nacional e internacional, mediante la articulación del desarrollo económico, con la conjunción de estrategias integrales que proporcionen las herramientas que permitan a las empresas del Municipio incrementar su permanencia y rentabilidad.

**Estrategia 1.4.1** Crear espacios de intercambio de experiencias y difusión de las capacidades comerciales de la ciudad, a través de las ventajas competitivas del municipio.

Línea de Acción:

1.4.1.1. Realizar Foros de Promoción y desarrollo económico.

1.4.1.2. Realizar Foros de Negocios económicos.

1.4.1.3. Realizar Exposiciones de las capacidades productivas del municipio.

#### **Objetivo 1.5** Realizar jornadas laborales "empleo para todos".

Acercar a las empresas a la ciudadanía para su vinculación laboral.

**Estrategia 1.5.1** Crear espacios de vinculación laboral en las colonias del Municipio.

Línea de acción:

1.5.1.1. Crear jornadas de vinculación laboral en la cabecera municipal y comunidades del municipio.

1.5.1.2. Crear convenios con las empresas para la vinculación laboral.

1.5.1.3. Acercar las ofertas laborales a la ciudadanía.

#### **Objetivo 1.6** Realizar Ferias de Empleo.

Crear espacios propicios para su vinculación laboral.



**Estrategia 1.6.1.** Acercar a las empresas con la ciudadanía, a través de un espacio destinado a la vinculación laboral.

Línea de Acción:

**1.6.1.1.** Crear ferias de vinculación laboral en las colonias.

**1.6.1.2.** Crear convenios con las empresas para la vinculación laboral.

**1.6.1.3.** Acercar las ofertas laborales a la ciudadanía, a través de un espacio destinado a la vinculación laboral.

**Objetivo 1.7:** Implementar una retroalimentación laboral.

Dar seguimiento a los solicitantes de empleo vinculados por la administración municipal.

**Estrategia 1.7.1** Generar espacios para el seguimiento de las acciones de vinculación.

Línea de Acción:

**1.7.1.1.** Realizar reuniones con empresas para el seguimiento de las vinculaciones laborales.

**1.7.1.2.** Realizar el intercambio de información de vacantes y solicitantes de empleo.

**Objetivo 1.8** Realizar el empadronamiento de Empresas.

Impulsar la regularización y el desarrollo de nuevas empresas en el Municipio.

**Estrategia 1.8.1** Implementar mecanismos de regulación que favorezcan la apertura de empresas en el Municipio.

Línea de Acción:

**1.8.1.1.** Dar seguimiento a las acciones de mejora regulatoria en el Municipio.



**1.8.1.2.** Implementar estrategias para dotar de accesibilidad a los programas de empadronamiento.

**1.8.1.3.** Crear mecanismos de vinculación entre MiPymes y empresas.

## **PROGRAMA 2. TRABAJANDO POR EL COMERCIO**

**Objetivo 2.1** Otorgar atención a comercio y mercados.

Dotar a los mercados de infraestructura eficiente, con el propósito de mantener en condiciones óptimas de operatividad, con el objetivo de mantenerlos como polos de desarrollo de actividades económicas.

**Estrategia 2.1.1** Cumplir con el objetivo del programa mediante trabajos de desazolve, fumigación, impermeabilización en los mercados municipales.

Línea de Acción:

**2.1.1.1.** Cumplir con el mejoramiento de mercados, mediante trabajos de desazolve.

**2.1.1.2.** Cumplir con el mejoramiento de mercados, mediante trabajos de fumigación.

**2.1.1.3.** Cumplir con el mejoramiento de mercados, mediante trabajos de impermeabilización.

**2.1.1.4.** Remoción de los puestos fijos y semifijos de la vía pública con ayuda de grúas.

**2.1.1.5.** Realizar el Empadronamiento de comercios para tramitar el permiso temporal de venta de mercancías en espacios públicos habilitados.

**2.1.1.6.** Llevar un adecuado control y vigilancia de la aplicación de la normatividad para el otorgamiento de permisos para venta de alimentos y bebidas alcohólicas.



**2.1.1.7.** Generar un programa de regulación del comercio establecido y un programa de reordenamiento del comercio informal.

**2.1.1.8.** Controlar los productos que se venden en las playas para mantener los estándares de calidad y se respeten las normas de higiene.

**2.1.1.9.** Establecer un método de trabajo con las diferentes cámaras empresariales y comerciantes en beneficio del sector económico.

**2.1.1.10.** Desarrollar programas de capacitación para comerciantes y locatarios de mercados, en los temas de manejo de residuos sólidos, herramientas para el desarrollo de negocios, entre otros.

### **PROGRAMA 3. CONSOLIDANDO EL DESARROLLO AGROPECUARIO.**

**Objetivo 3.1** Implementar un Programa de Coordinación Intersectorial para el Fomento Agropecuario, Acuícola y Desarrollo Rural.

Facilitar y promover el crecimiento económico, comercial e industrial del Municipio e incentivar la productividad rural, a través del aprovechamiento del potencial y los recursos disponibles para atender las necesidades agroalimentarias de la población de manera competitiva y sustentable.

**Estrategia 3.1.1** Planear y coordinar las áreas operativas de las unidades administrativas para la ejecución de los programas de desarrollo rural sustentable, acordes a la necesidad de los(as) productores(as) agropecuarios(as).

Línea de Acción:

**3.1.1.1.** Realizar recorridos en las localidades y áreas rurales, para la detección de áreas potenciales de vinculación e inversión.

**3.1.1.2.** Realizar Reuniones con unidades y/o productores (as) en las localidades y áreas rurales, para la difusión y promoción y coordinación de programas de apoyo al sector rural.



**3.1.1.3.** Realizar entrevistas focalizadas con funcionarios de unidades administrativas y/o productores (as) en las localidades y áreas rurales, para dinamizar la economía local.

**3.1.1.4.** Realizar acciones de Consultoría-Asesoría estratégica en productividad y rentabilidad mediante innovación (s) tecnológicas y transferencia de tecnología aplicada en competencia agropecuaria y empresarial.

**Objetivo 3.2** Implementar un Programa Capacitación y Extensionismo Agropecuario, Pesca, Acuícola y Desarrollo Rural.

Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos, a través del otorgamiento de apoyos en servicios de asistencia técnica, capacitación, extensionismo, innovación y transferencia de tecnología.

**Estrategia 3.2.1** Fungir como un medio para la organización, capacitación y fortalecimiento de los productores, y mejorar sus procesos productivos, manejo y comercialización.

Línea de Acción:

**3.2.1.1.** Identificación y diseño de planes de Capacitación y asistencia integral a productores agropecuarios, acuícolas en diferentes técnicas para mejorar sus procesos productivos, manejo y comercialización.

**Estrategia 3.2.2:** Coadyuvar con los productores a identificar sus problemas, conocer sus potencialidades y fortalecer actitudes positivas sobre la adopción de formas de aprovechamiento de recursos existentes, además de facilitar la trasmisión y la adopción de tecnologías.

Línea de Acción:

**3.2.2.1.** Implementación y desarrollo de cursos-talleres de capacitación teórico y/o prácticos a productores, alumnos de escuelas y amas de casa en la producción agropecuaria, acuícola y otras actividades de traspatio, periurbana y urbana.



**Objetivo 3.3** Coadyuvar a la producción y productividad agropecuaria, acuícola, pesquera y desarrollo rural.

Contribuir con los responsables de organizar, distribuir y coordinar los programas de la Federación y el Estado; así como los programas de apoyo con recursos municipales e interactuar con las demás Dependencias y Entidades de la Administración Municipal, para impulsar un mayor número de proyectos productivos.

**Estrategia 3.3.1** Incrementar la producción y productividad rural mediante acciones de apoyos económicos y en especie en insumos, infraestructura y equipamiento en las Unidades de Producción.

Línea de Acción:

**3.3.1.1.** Llevar a cabo la Implementación de proyectos productivos agrícolas, pecuarios en el Municipio.

**3.3.1.2.** Llevar a cabo la aplicación de paquetes tecnológicos agropecuarios; instalación de Módulos de Innovación y Transferencia de Tecnología agropecuaria.

**3.3.1.3.** Realizar Tianguis en materia Agropecuaria y de Actividades Económicas en el Medio Rural.

**Objetivo 3.4** Implementar un programa competitividad y disminución de riesgos

Mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en el Municipio, mediante la prevención y/o el combate de plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuicultura y pesca, para proteger la producción con la consecuente mejoría en el bienestar de la ciudadanía.

**Estrategia 3.4.1** Realizar recorridos para verificar enfermedades, así como detección de necesidades de productores agropecuarios, acuícola, pesca en materia de buenas prácticas de producción y manejo de productos., mediante la supervisión y seguimiento a los programas de sanidad vegetal y salud animal que ofertan la federación y el estado y los que se diseñen, propongan y autoricen por el H. Ayuntamiento.



Línea de Acción:

- 3.4.1.1.** Impulsar la participación y ejecución de medidas de prevención y control de sanidad pecuaria, vegetal y acuícola.
- 3.4.1.2.** Contribuir y en su caso participar en la ejecución de medidas de vigilancia para el control de sanidad pecuaria, vegetal y acuícola.
- 3.4.1.3.** Contribuir y en su caso participar en la ejecución de medidas y proyectos de inocuidad agroalimentaria.
- 3.4.1.4.** Contribuir y en su caso participar en la ejecución de medidas y proyectos de movilización agroalimentaria.
- 3.4.1.5.** Llevar a cabo la implementación y asistencia de productores y técnicos en foros, paneles, simposios, giras, exposiciones, etc.

#### **PROGRAMA 4. TRABAJANDO POR EL TURISMO**

**Objetivo 4.1** Otorgar atención turística.

Informar a los visitantes la oferta turística de los espacios culturales, atractivos turísticos y eventos de la ciudad.

**Estrategia 4.1.1** Difundir una cartera de oferta turista y cultural de la ciudad y alrededores.

Línea de Acción:

- 4.1.1.1.** Capacitar al personal de atención turística en los protocolos de atención ciudadana.
- 4.1.1.2.** Otorgar orientación a los visitantes para su movilidad en la ciudad.
- 4.1.1.3.** Otorgar a la ciudadanía y visitantes una adecuada atención informando de los atractivos y oferta turística del Municipio.



**4.1.1.4.** Implementar módulos de información turística, implementar módulos móviles en puntos estratégicos de la ciudad, con la finalidad de brindar a los turistas mayor apoyo y acceso a la información del Municipio.

**Objetivo 4.2** Apoyar a la organización de eventos turísticos.

Coordinar actividades con los organizadores, operadores, organismos y ciudadanos en general que lleven a cabo eventos de índole turística, culturales y recreativas en el Municipio.

**Estrategia 4.2.1** Apoyar en la realización de las actividades de índole turística, culturales y recreativas, solicitadas por organizadores, operadores, organismos y ciudadanos en general.

Línea de Acción:

**4.2.1.1.** Otorgar apoyos técnicos, logísticos y promocionales a la realización de eventos turísticos y culturales en la ciudad.

**4.2.1.2.** Otorgar apoyos técnicos, logísticas y culturales para la realización de filmaciones en la ciudad.

**Objetivo 4.3** Realizar talleres, conferencias, cursos de capacitación en materia turística.

Coordinar talleres, cursos, conferencias, diplomados, exposiciones y charlas para que los ciudadanos incrementen su cultura y puedan conocer más de nuestra historia.

**Estrategia 4.3.1** Implementar estrategias integrales de capacitación, promoción y difusión de las disciplinas artísticas ofertadas en el Municipio.

Línea de Acción:

**4.3.1.1.** Otorgar curso de capacitación al personal de primer contacto con los turistas.

**4.3.1.2.** Generar esquemas de coordinación para la capacitación con cámaras empresariales enfocados en el ramo turístico.



#### 4.3.1.4. Ofertar talleres de las diferentes disciplinas artísticas.

**Objetivo 4.5** Realizar la promoción de Municipio en diversos Foros.

Atraer más visitantes a la ciudad mediante la promoción de la oferta histórica, turística y cultural, generando mayor derrama económica.

**Estrategia 4.5.1** Realizar acciones en fomento turístico exponiendo las capacidades de recreación y culturales del municipio.

Línea de Acción:

**4.5.1.1.** Promocionar al Municipio en Eventos locales, nacionales e internacionales y/o asistidos.

**4.5.1.2.** Entregar calendarios de actividades a los turistas.

**Objetivo 4.6** Generar oferta turística en temporadas vacacionales, para la atracción de más visitantes.

**Estrategia 4.6.1** Elaborar esquemas de trabajo colaborativo que contribuyan a incrementar la oferta turística y cultural del Municipio.

Línea de Acción:

**4.6.1.1.** Promover exposiciones de la historia y cultura del Municipio.

**4.6.1.2.** Promover actividades de esparcimiento familiar en fomento a la cultura.

**4.6.1.3.** Promover la identidad Isleña, a través de actividades focalizadas y enfocadas a turistas.

### PROGRAMA 5. CONSOLIDANDO LA IDENTIDAD ISLEÑA.

**Objetivo 5.1** Promocionar la Feria.



Conservar la tradición de la fiesta más importante del Municipio, La Feria de Isla, regresando a sus raíces con la participación de la sociedad y la iniciativa privada, renovando algunos aspectos de organización y logística para hacerla más eficiente.

**Estrategia 5.1.1** Promover La Feria de Isla a través de los diversos canales de difusión masiva o digital.

Líneas de Acción:

**5.1.1.1.** Diseñar un programa de promoción y difusión la Expo Feria de en medios de comunicación masiva disponibles.

### **EJE 3. ISLA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN.**

Descripción del Eje Rector

Generar las condiciones de seguridad pública, ordenamiento vial y protección civil de la población del Municipio de Isla, es una premisa básica para el bienestar de la ciudadanía, así como la demanda de un actuar con principios éticos y eficacia, en un marco de legalidad, por parte de sus cuerpos de seguridad

De igual forma, se enuncian programas estratégicos enfocados a generar una conciencia social que permita prevenir los riesgos a los que se enfrenta la población, ya sea por fenómenos antropogénicos o de origen natural, y de esta manera disminuir las pérdidas humanas y patrimoniales.

#### **Objetivo**

Otorgar servicios competitivos, dentro de un marco legal vigente, en relación a los derechos humanos, con servidores públicos asertivos, proactivos y con cercanía social, que utilicen estrategias y acciones eficientes, para satisfacer las demandas ciudadanas, así como fomentar programas y proyectos que generen la ciudadanía, a fin de salvaguardar la seguridad pública, el orden y las disposiciones viales.

#### **Estrategia general**



Crear en la ciudadanía una cultura de protección civil y de la prevención social del delito, para la paz social y la sana convivencia, así como una política integral que beneficie la movilidad de la ciudad.

### **Meta**

Disminuir la incidencia delictiva en todas sus modalidades y los factores de riesgo ante fenómenos antropogénicos o de origen natural, para disminuir las pérdidas humanas y patrimoniales facilitando la movilidad de la ciudad.

I Eje Isla Segura. es el resultado de la consulta a los diferentes sectores económicos que integran el Municipio, con el objetivo de conocer y recopilar las necesidades y propuestas, para que, de forma conjunta, se establezcan los objetivos, estrategias y acciones, que contribuyen al logro de los objetivos y compromisos en materia económica.

En este eje se contemplan los siguientes 4 programas:

## **PROGRAMA 1. ISLA. PROTECCIÓN CIVIL**

**Objetivo 1.1** Implementar un programa de protección a la ciudadanía

Contribuir a generar una cultura de protección civil, a través de un programa estratégico, con la finalidad de generar la corresponsabilidad y el autocuidado de la ciudadanía.

Estrategia 1.1.1 Desarrollar e implementar un programa de prevención, administración y atención de emergencias.

Línea de Acción:

**1.1.1.1.** Elaborar un diagnóstico de los asentamientos humanos que están en riesgos antes fenómenos meteorológicos

**1.1.1.2.** Elaborar convenios colaborativos con Universidades y Tecnológicos para crear un Programa de Cultura de la Protección civil en los habitantes del Municipio.



**1.1.1.3.** Elaboración de un programa institucional permanente para concientizar a los habitantes de las colonias en riesgo sobre la Cultura de la Protección Civil.

**1.1.1.4.** Capacitar a los ciudadanos que viven en colonias asentadas en zona de riesgo en el Municipio.

**1.1.1.5.** Integrar brigadas sociales de apoyo, a través de la capacitación a vecinos para orientar sobre la cultura de la protección civil.

### **Estrategia 1.1.2** Profesionalizar y capacitar al personal de Protección civil.

Línea de Acción:

**1.1.2.1.** Realizar acciones de sensibilización de la sociedad en materia de protección civil.

**1.1.2.2.** Impulsar la profesionalización del personal enfocada a las tareas de protección, a través de cursos de actualización.

**1.1.2.3.** Impulsar la promoción de cursos para certificación del personal.

### **Estrategia 1.1.3** Impulsar la modernización administrativa y operativa para un servicio competitivo.

Línea de Acción:

**1.1.3.1.** Elaborar un diagnóstico sobre la situación actual de la infraestructura, el equipamiento, accesorios y equipo de protección personal con la que cuentan las jefaturas de Protección Civil.

**1.1.3.2.** Diseñar un proyecto de modernización de las áreas de la Dirección de Protección Civil.

**1.1.3.3.** Diseño de un proyecto de gestión ante las instancias gubernamentales estatales y federales para el fortalecimiento de la dirección de Protección Civil.



## PROGRAMA 2. MOVILIDAD URBANA

### Objetivo 2.1 Implementar un programa de Apoyo Vial

Salvaguardar la seguridad de los peatones y conductores en las vías públicas.

#### Estrategia 2.1.1 Orientar a la ciudadanía en materia de cultura vial.

Línea de Acción:

2.1.1.1. Coadyuvar en las labores de vialidad en el Municipio.

### Objetivo 2.2 Implementar un programa de Cultura Vial

Fomentar entre los estudiantes, personal empresarial y demás ciudadanos la cultura vial.

#### Estrategia 2.2.1 Implementar talleres por medio de exposiciones y material didáctico.

Línea de Acción:

2.2.1.1. Gestionar programas de seguridad vial que ayuden a reducir los incidentes viales.

2.2.1.2. Elaborar un diagnóstico y programa permanente de formación y capacitación en materia de educación vial.

2.2.1.3. Llevar a cabo talleres de urbanización táctico con la finalidad de tener calles escolares seguras.

### Objetivo 2.3 Fortalecer la Infraestructura vial

Realizar acciones encaminadas a mejorar la movilidad de la ciudad.

#### Estrategia 2.3.1 Mantener la red semafórica y de señalización vial que contribuya a una mejor movilidad en la ciudad.

Línea de Acción:



**2.3.1.1.** Dotar de vehículos y personal para las labores de mantenimiento y rehabilitación de la red semafórica de la ciudad.

**2.3.1.2.** Realizar estudios para la sincronización de semáforos y mejorar la vialidad en el Municipio.

#### **Objetivo 2.4** Implementar un programa de Semaforización

Mejorar la red semafórica, para impactar de manera positiva su movilidad en la ciudad.

##### **Estrategia 2.4.1** Modernizar la infraestructura semafórica.

Línea de Acción:

**2.4.1.1.** Realizar la reparación de los semáforos que presenten fallas cotidianas

**2.4.1.2.** Efectuar la restauración e instalación de nuevos cruceros semaforizados

#### **Objetivo 2.5** Implementar un programa de Señalización Vial

Implementar la señalización Horizontal y Vertical en las vialidades a fin de prevenir la existencia y naturaleza de algún peligro potencial, regular el uso de las vialidades urbanas y guiar con oportunidad a los usuarios a lo largo de sus itinerarios.

**Estrategia 2.5.1** Mejorar infraestructura para la movilidad urbana sustentable, con énfasis a la movilidad peatonal que garantice la seguridad e integridad de las personas al desplazarse libremente por la ciudad.

Línea de Acción:

**2.5.1.1.** Realizar la instalación de señales verticales (preventivas, restrictivas e informativas)

**2.5.1.2.** Mejorar la señalización horizontal de vialidades (pasos peatonales, reductores de velocidad, guarniciones)



## PROGRAMA 3 ISLA. SEGURIDAD

### Objetivo 3.1 Implementar estrategias de seguridad en el Municipio

Desarrollar y divulgar la Cultura de Seguridad, para contribuir al conocimiento colectivo y la prevención del delito.

**Estrategia 3.1.1** Diseñar esquemas para desarrollar y divulgar la cultura de Seguridad entre autoridades coadyuvantes del Sistema de Seguridad Nacional y la sociedad civil.

Líneas de Acción:

**3.1.1.1.** Elaborar un diagnóstico de índices delictivos.

**3.1.1.2.** Instalar un Consejo de Seguridad Pública Municipal y Participación Ciudadana.

**3.1.1.3.** Promover el desarrollo, estudio y difusión de temas y contenidos relacionados con la Seguridad.

**Objetivo 3.2.** Asegurar que la política adopte una visión multidimensional con perspectiva de género, mediante la coordinación de las autoridades e instituciones competentes, para favorecer así la consecución de los objetivos.

**Estrategia 3.2.1** Diseñar esquemas de coordinación para la atención multidimensional de la violencia y la delincuencia.

Líneas de Acción:

**3.2.1.1.** Considerar un enfoque multidimensional para atender las tendencias del entorno en materia de seguridad.

**3.2.1.2.** Realizar periódicamente encuentros de analistas de inteligencia de las dependencias en materia de seguridad para articular acciones de prevención del delito.

**3.2.1.3.** Generar información e inteligencia especializada para identificar y evaluar integralmente todos los aspectos que contribuyen a la generación de corrupción, impunidad y violencia.



**Objetivo 3.3** Fortalecer la capacidad de respuesta de la policía municipal.

**Estrategia 3.3.1** Consolidar los esquemas de coordinación entre las diferentes autoridades en materia de Seguridad.

Líneas de Acción:

**3.3.1.1.** Diseñar esquemas de participación conjunta con las instituciones de seguridad que permita minimizar el impacto de los índices de violencia y delincuencia en el Municipio.

**3.3.1.2.** Impulsar la coordinación de las instancias de la Administración Pública para realizar acciones interinstitucionales en materia de Seguridad.

**3.3.1.3.** Coadyuvar con los mecanismos de intercambio de información entre las autoridades federales y estatales en materia de Seguridad.

**Estrategia 3.3.2** Fomentar la participación ciudadana para el establecimiento de redes ciudadanas para la prevención del delito.

Líneas de Acción:

**3.3.2.1.** Crear redes ciudadanas de prevención del delito con perspectiva de género.

**3.3.2.2.** Crear acciones afirmativas socioparticipativas, para la prevención de la violencia de género.

**3.3.2.3.** Sectorizar la ciudad para dar cobertura y prontitud de atención a los requerimientos de seguridad de la población.

**Estrategia 3.3.3:** Fortalecer la infraestructura y el personal dedicado a la seguridad del Municipio.

Líneas de Acción:

**3.3.3.1.** Profesionalizar a los integrantes de las instituciones, para la aplicación de las evaluaciones de control de confianza, de competencia y del desempeño en el servicio; así como la formación especializada para el



personal de seguridad pública y la implementación del Servicio Profesional de Carrera Policial.

**3.3.3.2.** Equipar los cuerpos de seguridad pública municipal para personal operativo con el fin de combatir la criminalidad, fortalecer el desempeño de sus funciones en la materia y salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz pública.

**3.3.3.3.** Mejorar la operación policial para actualizar, homologar y garantizar la disponibilidad de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones, asegurando la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**3.3.3.4.** Mejorar las condiciones laborales para asegurar que los niveles salariales, prestaciones y beneficios institucionales se incrementen conforme ascienda en la escala de grados, de manera racional y estandarizada de conformidad con el Servicio de Carrera Policial.

## **PROGRAMA 4. ISLA. MOVILIDAD SEGURA**

**Objetivo 4.1** Impulsar políticas y acciones en materia de vialidad municipal

Planear y coordinar las acciones necesarias en materia de vialidad municipal para mantener la seguridad, la integridad, el patrimonio y los derechos de los ciudadanos atendiendo los servicios viales y de transporte en sus diversas modalidades.

**Estrategia 4.1.1** Implementar actividades estratégicas que coadyuven a asegurar el libre tránsito de vehículos en nuestro Municipio y las disminuciones de accidentes.

Línea de Acción:

**4.1.1.1.** Realizar el análisis y actualización del sistema para la elaboración y administración de infracciones.

**4.1.1.2.** Diseñar el Plan de circulación de los vehículos para evitar el congestionamiento vial.



**4.1.1.3.** Implementar programas de capacitación especializada para el personal.

**4.1.1.4.** Dotar a los elementos de Tránsito con el equipamiento necesario que les permita actuar de manera eficaz y eficiente.

**Estrategia 4.1.2** Ejecutar un programa de concientización, formación y difusión de medidas preventivas en materia de seguridad vial.

Línea de Acción:

**4.1.2.1.** Fomentar una cultura de corresponsabilidad vial a través de la implicación de los diversos sectores en los siniestros de tránsito.

**4.1.2.2.** Implementar campañas de difusión de las normas en materia vial, que propicien el respeto a las mismas enfatizando los posibles riesgos que se pueden presentar al no respetarlas.

**4.1.2.3.** Implementar campañas de fomento a la cultura de prevención del alcoholismo dirigido a toda la población en general.

**4.1.2.4.** Realizar intervenciones preventivas vehiculares en espacios públicos con mayor afluencia, con el objeto de disminuir hechos de tránsito, lesiones y muertes.

**Estrategia 4.1.3** Implementar una estrategia integral de reorganización vial.

Línea de Acción:

**4.1.3.1.** Elaborar diagnósticos para la viabilidad del establecimiento de nuevos paraderos e infraestructura de carriles de transporte público.

**4.1.3.2.** Elaborar diagnósticos en materia de vialidad, a fin de establecer las pautas para la optimización de la fluidez vehicular y reforzar la infraestructura vial.



## EJE 4. INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

En este eje se contemplan los siguientes 6 programas:

### Programa 1. Renovando el Desarrollo Urbano y las Obras Públicas

**Objetivo 1.1** Emitir autorizaciones y licencias de construcción.

Se deberá promover el ordenamiento territorial del Municipio, presente y futuro de los asentamientos humanos en el territorio del Municipio, mediante la expedición de licencias de construcción para fraccionamientos.

**Estrategia 1.1.1** Otorgar licencias, dictámenes y autorizaciones para fraccionamientos habitacionales o industriales solicitadas, que cumplan con la normatividad vigente.

#### Líneas de Acción:

- 1.1.1.1 Otorgar licencias de construcción de vivienda de obra nueva.
- 1.1.1.2 Otorgar licencias de revalidación de proyecto de construcción de vivienda.
- 1.1.1.3 Otorgar licencias de regularización de proyecto de construcción de vivienda.
- 1.1.1.4 Otorgar licencias de ampliación de proyecto de construcción de vivienda.
- 1.1.1.5 Otorgar constancias de deslinde municipal emitidos.
- 1.1.1.6 Evaluar los registros de planos emitidos.
- 1.1.1.7 Otorgar licencias de cambio de proyecto de construcción de vivienda.
- 1.1.1.8 Otorgar licencias de construcción de albercas.
- 1.1.1.9 Otorgar constancias de alineamiento oficial.
- 1.1.1.10 Registrar números oficiales otorgados.



- 1.1.1.11 Emitir constancias de termino de obra.
- 1.1.1.12 Otorgar autorización de lotificación.
- 1.1.1.13 Otorgar autorización de relotificación.
- 1.1.1.14 Otorgar constitución del régimen de propiedad en condominio.
- 1.1.1.15 Emitir cancelaciones de fianza del régimen de propiedad en condominio.
- 1.1.1.16 Otorgar enajenación de lotes (traslado de dominio).
- 1.1.1.17 Emitir autorización de bardas.
- 1.1.1.18 Emitir autorización de patios descubiertos.
- 1.1.1.19 Otorgar municipalización de fraccionamientos.

**Objetivo 1.2** Emisión del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio.

Se deberá elaborar un reglamento que establezca las bases mínimas de los proyectos que se pretendan construir en el Municipio.

**Estrategia 1.2.1** Elaboración y aprobación del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio.

**Líneas de Acción:**

- 1.2.1.1. Elaborar el reglamento para construcciones públicas y privadas del Municipio.
- 1.2.1.2. Realizar las adecuaciones necesarias para homologar la normatividad en el código hacendario municipal.
- 1.2.1.3. Implementar acciones de difusión permanente de la normatividad urbana, utilizando los diferentes medios digitales.

**Objetivo 1.3** Procurar el Ordenamiento territorial y desarrollo urbano.



Se deberá acceder a un programa de ordenamiento territorial que controle eficaz y eficientemente la ocupación del territorio de manera y sustentable.

**Estrategia 1.3.1** Crear un documento que ordene el uso de suelo y regule el crecimiento urbano, la transformación o en su defecto la conservación del territorio.

**Línea de Acción:**

**1.3.1.1.** Elaboración de un programa de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, que permita la puesta en marcha de servicios públicos básicos.

**Objetivo 1.4** Elaboración del Reglamento de Imagen Urbana y Anuncios.

Se deberá acceder a un lineamiento que permita regular la colocación de anuncios fijos y/o móviles, y sus estructuras en la vía pública, así como el mobiliario urbano, las antenas, etc., esto con el fin de alcanzar una imagen urbana homogénea y agradable.

**Estrategia 1.4.1** Elaborar el Reglamento de Imagen Urbana y Anuncios, para que regule y ordene el uso de la vía pública, en la colocación de mobiliario urbano, sistemas de antenas, anuncios fijos y/o móviles, y sus estructuras en el Municipio.

**Línea de Acción:**

**1.4.1.1.** Elaborar el reglamento de imagen urbana y anuncios para el Municipio.

**Objetivo 1.6** Realizar la rehabilitación de vialidades.

Se procurará disponer de vialidades adecuadas para lograr una ciudad ordenada, inclusiva, con una imagen urbanística homogénea.

**Estrategia 1.6.1** Rehabilitar, mejorar y construir la Infraestructura Urbana homogénea, moderna y adecuada para mejorar la imagen urbana y tener mejores servicios que ayuden al medio ambiente y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

**Líneas de Acción:**

**1.6.1.1.** Coordinar las labores de rehabilitación del pavimento de la ciudad.



**1.6.1.2.** Utilizar materiales y técnicas que contribuyan al mejoramiento de la infraestructura vial, para favorecer la movilidad de la ciudadanía.

**Objetivo 1.7** Implementar un programa de limpieza y mantenimiento de drenaje pluvial.

Se deberán realizar labores de prevención de inundaciones, a través de la limpieza del sistema de captación pluvial.

**Estrategia 1.7.1** Rehabilitar, mejorar y construir la Infraestructura Urbana para mejorar la imagen urbana y tener mejores servicios que ayuden al medio ambiente y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

**Líneas de Acción:**

**1.7.1.1.** Utilizar esquemas de coordinación para las labores de limpieza de colectores y alcantarillas.

**1.7.1.2.** Dotar de materiales y herramientas al personal enfocado a las labores de limpieza de colectores y alcantarillas.

**Objetivo 1.8** Realizar la pavimentación y repavimentación de vialidades.

Se deberá trabajar intensamente para elevar los índices de urbanización, a través de las pavimentaciones y repavimentaciones en la ciudad.

**Estrategia 1.8.1** Desarrollar una infraestructura vial que permita acceder a una ciudad ordenada, inclusiva, moderna y con una imagen urbanística sólida.

**Líneas de Acción:**

**1.8.1.1.** Realizar labores de pavimentación y repavimentación en las colonias y comunidades del Municipio.

**1.8.1.2.** Realizar labores complementarias en el mejoramiento de la infraestructura vial del Municipio.

**Objetivo 1.9** Dotar de equipamiento y modernización a las áreas estratégicas de Obras Públicas.



Para incrementar la eficiencia y eficacia del personal de Obras públicas, se deberá de dotar de mejores herramientas de trabajo al mismo.

**Estrategia 1.9.1** Dotar de herramientas para incrementar la productividad laboral enfocada a la obra pública.

**Línea de Acción:**

**1.9.1.1.** Adquirir nuevas herramientas de tecnologías de la información, para hacer más eficiente las labores relacionadas a la obra pública.

**PROGRAMA 2. RENOVANDO LA VIVIENDA**

**Objetivo 2.1** Impulsar la Vivienda Digna Urbana.

Se deberá promover la localización de vivienda en zonas fuera de riesgos y peligros naturales y antropogénicos, así como la renovación de la vivienda, cuya finalidad es mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

**Estrategia 2.1.1** Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva.

**Líneas de Acción:**

**2.1.1.1.** Coadyuvar en el proceso de solicitud y presentación de expediente técnico del proyecto a la ciudadanía.

**2.1.1.2.** Otorgar atención y seguimiento de las acciones de vivienda otorgadas.

**2.1.1.3.** Realizar la elaboración de reportes mensuales de comprobación de aplicación de recursos y avances financieros trimestrales.

**Objetivo 2.2** Impulsar la regularización de la tenencia de la tierra.

Se deberá promover el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, desarrollo de la habitabilidad sustentable, a través del diseño y la planeación con la



finalidad de conservar el medio ambiente y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos Isleños y regularizar los existentes.

**Estrategia 2.2.1** Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano y de vivienda.

#### **Líneas de Acción:**

**2.2.1.1.** Coadyuvar en el proceso de solicitud e integración del expediente técnico de los proyectos de vivienda y regularización de las mismas.

**2.2.1.2.** Elaborar reportes mensuales de comprobación de aplicación de recursos y avances financieros de los proyectos ejecutados.

**2.2.1.3.** Otorgar atención y seguimiento de las acciones de regularización.

### **PROGRAMA 3. TRANSFORMANDO EL MEDIO AMBIENTE Y CUIDADO ANIMAL**

**Objetivo 1.1** Emisión del Reglamento de medio ambiente y cuidado animal del Municipio.

Se deberá elaborar un reglamento que establezca las bases mínimas para el cuidado, protección y remediación del medio ambiente, así como las medidas de cuidado y protección tendientes al bienestar animal tanto de especies silvestres, domésticas o en situación de abandono.

**Estrategia 1.1.1** Elaboración y aprobación del Reglamento de medio ambiente y cuidado animal del Municipio.

#### **Líneas de Acción:**

**1.1.1.1.** Elaboración y aprobación del Reglamento de medio ambiente y cuidado animal del Municipio.



1.1.1.2. Realizar las adecuaciones necesarias para homologar la normatividad en el código hacendario municipal.

1.1.1.3. Implementar acciones de difusión permanente de la normatividad urbana, utilizando los diferentes medios digitales.

## EJE 5. ISLA SOMOS TODOS

### Descripción del Eje Rector

Cada persona es un todo que engloba diferentes facetas de su desarrollo, por ello es importante que cada quien pueda satisfacer sus necesidades básicas dentro de un marco de paz, libertad, justicia, democracia, tolerancia, equidad, igualdad y solidaridad, para que así también logre desplegar sus potencialidades y conocimientos, con vistas a conseguir una mejor calidad de vida, y a lograr la realización personal y de la sociedad en su conjunto.

Las características que determinan los aspectos sociales del Municipio y la atención de las principales necesidades respectivas que en él se presentan, están determinadas por este eje, que agrupa todas las áreas relacionadas con el desarrollo humano y social, cuyo fin es potenciar el desarrollo personal de los Isleños y de esta manera evitar acciones separadas y desvinculadas.

Se fomentará en la ciudadanía la corresponsabilidad social con la implementación de políticas y programas sociales enfocados en la familia y en cada persona como pilar individual del desarrollo comunitario, a través de la promoción del deporte, la educación, la cultura y el empleo, con inclusión social y perspectiva de género, en beneficio de toda la ciudadanía, promoviendo en todo momento la cohesión y reconstrucción del tejido social, abatiendo los principales indicadores que abren brechas de desigualdad.

### Objetivo

Contribuir al desarrollo humano sustentable y sostenible a través de la cobertura y desarrollo de los derechos sociales de cada individuo, a fin de lograr una mayor



igualdad de oportunidades, con una visión de inclusión y equidad, fomentando una sociedad feliz, con un entorno saludable.

## **Estrategia General**

Incidir en el desarrollo social de la población Isleña, mejorando su calidad de vida y potenciando sus capacidades, cuidando el medio ambiente con el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

## **Meta**

Abatir los indicadores de pobreza establecidos por Coneval, para posicionar a Isla como un Municipio socialmente sustentable

Históricamente se han generado desigualdades sistemáticas entre las diferentes comunidades del Municipio, que, por su dispersión, conformación geográfica u origen étnico, ha generado una desagregación económica, social e incluso de identidad.

## **Grupos Vulnerables**

Otro de los temas que son prioritarios para el Municipio es la atención a los grupos vulnerables, pues son más susceptibles de ser excluidos, ya que más allá de su condición de pobreza o no, viven en condiciones de riesgo. Se considera vulnerables a grupos poblacionales como:

- ✓ Menores en situación de calle.
- ✓ Personas con discapacidad.
- ✓ Madres Solteras, mujeres divorciadas con hijos o mujeres separadas con hijos.
- ✓ Mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia y discriminación.
- ✓ Personas en situación de violencia familiar.
- ✓ Niñas, niños y adolescentes.
- ✓ Personas adultas mayores.



- ✓ Población migrante.
- ✓ Grupos étnicos.

Sin lugar a dudas, la tarea al respecto de este tema es inmensa, ya que no en todos los rubros existe una estadística oficial que dimensione la problemática social que implica la existencia de niños en situación de calle.

Asimismo, ha existido una falta de acciones de integración y desarrollo holístico, de niños y jóvenes, generando falta de identidad, cohesión social y oportunidades de desarrollo.

### **Inclusión**

Es necesario considerar, como estrategia para el desarrollo social de los habitantes del Municipio, la rehabilitación de los espacios públicos deportivos, para que éstos recuperen su funcionalidad y se conviertan en lugares de esparcimiento para la sana convivencia y la integración familiar.

El Eje. ISLA SOMOS TODOS, es el resultado de la consulta a los diferentes sectores que integran el Municipio, con el objetivo de conocer y recopilar necesidades y propuestas que la sociedad presenta, para que, de forma conjunta —autoridad y sociedad— se establezcan los objetivos, estrategias y acciones que contribuyen al logro de los objetivos y compromisos en materia de bienestar social.

Para ello se realizaron las siguientes actividades de participación ciudadana

En este eje se contemplan los siguientes 5 programas:

#### **PROGRAMA 1. ISLA SOMOS TODOS. BIENESTAR SOCIAL**

##### **Objetivo 1.1** Crear Comités de Contraloría Social

Fomentar y promover la participación ciudadana en la obra pública a fin de transparentar el ejercicio de los recursos.

**Estrategia 1.1.1** Incrementar la participación ciudadana en las zonas beneficiadas con obra pública.



#### Líneas de Acción:

**1.1.1.1.** Llevar a cabo asambleas vecinales en las zonas beneficiadas con obra pública para la elección de los integrantes del comité de contraloría social.

**1.1.1.2.** Dar seguimiento a las actividades de supervisión de los comités de contraloría social.

**1.1.1.3.** Coordinar la capacitación de los integrantes del comité con Contraloría Municipal.

#### **Objetivo 1.2** Realizar la certificación de Constancias

Realizar la certificación de las diversas constancias que expiden los Jefes de Manzana.

**Estrategia 1.2.1** Implementar nuevas herramientas para reducir el tiempo del trámite de certificación de constancias.

#### Líneas de Acción:

**1.2.1.1.** Certificación de constancias expedidas por los jefes de manzana.

**1.2.1.2.** Recepción y cotejo de los requisitos para la realización del trámite de la certificación de constancias expedidas por los jefes de manzana.

**Objetivo 1.3** Realizar la elección y ratificación de Jefes de Manzana Actualizar el Padrón de Jefes de Manzana.

**Estrategia 1.3.1** Promover la participación ciudadana para realizar la elección o ratificación de jefes de manzana otorgando su credencial, placa y clave que lo acredita como tal.

#### Línea de Acción:

**1.3.1.1.** Fortalecer la organización vecinal y la generación de capital social para el intercambio de información útil que contribuya a la solución de problemas y la comunicación con autoridades de gobierno.



**Objetivo 1.4** Realizar reuniones Regionales con Jefes de Manzana, Jefes de Cuartel y Ciudadanos en general.

Fortalecer una política de acercamiento institucional y ciudadano con el fin de contribuir a la agilización de trámites ante la autoridad municipal y contribuir a la paz social.

**Estrategia 1.4.1** Promover reuniones entre diferentes áreas del H. Ayuntamiento de Isla y otros niveles de Gobierno y la ciudadanía, a fin de generar sinergias que permitan atender sus principales necesidades.

Líneas de Acción:

**1.4.1.1.** Canalizar de manera eficiente las gestiones sociales, en beneficio de la ciudadanía con mayor grado de vulnerabilidad.

**1.4.1.2.** Fortalecer la organización vecinal y la generación de capital social para el intercambio de información útil que contribuya a la solución de problemas y la comunicación con autoridades de gobierno.

**Objetivo 1.5** Implementar un programa de capacitación a Jefes de Manzana y de Cuartel.

**Estrategia 1.5.1** Reuniones de capacitación para "llenado de formatos de las diversas constancias que maneja el H. Ayuntamiento" a los jefes de manzana y de cuartel.

Líneas de Acción:

**1.5.1.1.** Capacitar a jefes de Manzana y de cuartel en los trámites y servicios a la ciudadanía, para el llenado de formatos.

**1.5.1.2.** Atender las quejas y denuncias de jefes de manzana y de cuartel.

**1.5.1.3.** Canalizar de manera eficiente las gestiones sociales, en beneficio de la ciudadanía con mayor grado de vulnerabilidad.

**1.5.1.4.** Fortalecer la organización vecinal y la generación de capital social para el intercambio de información útil que contribuya a la solución de problemas y la comunicación con autoridades de gobierno.



### **Objetivo 1.6** Implementar un programa TODOS TENEMOS CURP

Que los ciudadanos del Municipio obtengan su Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada.

**Estrategia 1.6.1** Apoyar a la ciudadanía para el trámite de registro y/o actualización, así como impresión de su CURP.

Líneas de Acción:

**1.6.1.1.** Recibir los documentos de los ciudadanos interesados y registrarlos en la RENAPO para otorgarles su Clave.

**1.6.1.2.** Hacer las correcciones necesarias que el Ciudadano requiera para hacer trámites en otras Dependencias.

### **Objetivo 1.7** Implementar un programa de TODOS CON CARTILLA.

Otorgar la cartilla de identidad militar a quien haya cumplido con los requisitos que establece la Zona Militar.

**Estrategia 1.7.1** Coadyuvar en los trámites para la Cartilla de Identidad Militar.

Líneas de Acción:

**1.7.1.1.** Coordinar los trabajos de recepción de documentos para la cartilla militar.

**1.7.1.2.** Coordinar el evento del sorteo del servicio militar.

**1.7.1.3.** Gestionar y coordinar la expedición de las precartillas del Servicio Militar Nacional.

### **Objetivo 1.8** Realizar la difusión e inclusión al amigo extranjero.

Ampliar la cobertura de registro de extranjeros y dar mayor difusión del registro de extranjeros, a través de medios informativos.

**Estrategia 1.8.1** Difundir por medios informativos, radio y redes sociales, la importancia de registrarse como extranjero dentro del Municipio.



Líneas de Acción:

**1.8.1.1.** Llevar un registro en libro de anotaciones de extranjeros que radican en el Municipio.

**1.8.1.2.** Otorgar fe de vida para extranjeros radicados en el Municipio.

**Objetivo 1.9** Llevar un registro de Asociaciones Religiosas

Impulsar y facilitar las acciones de las asociaciones religiosas sin perjuicio de derechos de terceros.

**Estrategia 1.9.1** Invitar a las asociaciones religiosas conformadas en el Municipio que acudan a realizar su registro.

Líneas de Acción:

**1.9.1.1.** Administrar el padrón de Registro de Asociaciones Religiosas en el Municipio.

**1.9.1.2.** Realizar diligencias conciliatorias sobre problemas de iglesias.

**1.9.1.3.** Otorgar pláticas de orientación a líderes religiosos.

**1.9.1.4.** Otorgar apoyos a actividades y festividades religiosas.

**Objetivo 1.10** Impulsar un programa TODOS PODEMOS GESTIONAR.

Dar atención a las quejas y demandas que plantea la ciudadanía a fin de generar una mejora en sus condiciones de vida.

**Estrategia 1.10.1** Canalizar a las dependencias competentes las quejas y denuncias planteadas y darle el seguimiento correspondiente.

Líneas de Acción:

**1.10.1.1.** Canalizar de manera eficiente las solicitudes sociales, en beneficio de la ciudadanía con mayor grado de vulnerabilidad.



**1.10.1.2.** Otorgar al instante atención sobre las diversas quejas que acontecen a los ciudadanos.

**Objetivo 1.11** Implementar un programa de “**TODOS SOMOS ATENDIDOS**”

Crear vínculos entre los gobernados y las autoridades.

**Estrategia 1.11.1** Otorgar atención en colonias para identificar y dar seguimiento a las necesidades públicas, con equilibrio y orden social.

Líneas de Acción:

**1.11.1.1.** Desarrollar y co-crear proyectos con la ciudadanía, para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

**1.11.1.2.** Atención personal y directa al grupo social/Canalización adecuada de la problemática.

**Objetivo 1.12.** Implementar un programa para la obtención de pasaportes.

Que los habitantes Isleños y de Municipios aledaños, obtengan su pasaporte.

**Estrategia 1.12.1** Coadyuvar con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la expedición de pasaportes.

Líneas de Acción:

**1.12.1.1.** Gestionar la celebración de un convenio de coordinación con la Secretaria de Relaciones Exteriores que permita recibir y validar la documentación para la expedición del pasaporte.

**1.12.1.2.** Realizar la entrega de pasaportes.

**Objetivo 1.13** Impulsar un Programa Municipal de Mejoramiento a la Vivienda

Mejorar las condiciones habitacionales de las familias del Municipio que se encuentran en situación de vulnerabilidad por carencia asociada, que aumenten la calidad de los espacios y/o los servicios en sus hogares.



**Estrategia 1.13.1** Contribuir a la reducción de la pobreza de la población en relación con la accesibilidad de los derechos sociales.

Líneas de Acción:

**1.13.1.1.** Mejorar las viviendas de las familias Isleñas con rezago por calidad y espacio mediante acciones concretas.

**1.14.1.2.** Dignificar los hogares vulnerables por carencia de accesos a los servicios básicos y mejorar la salud, mediante el suministro e instalación de la infraestructura faltante.

**Objetivo 1.15** Implementar un programa de acceso a canasta básica

Contribuir a mejorar las condiciones de bienestar de las familias del Municipio de Isla, en situación de carencia por acceso a la alimentación, mediante la oferta oportuna de una canasta con complementos nutricionales básicos.

**Estrategia 1.15.1** Dotar a la población en situación de pobreza del Municipio de Isla de servicios integrales que consoliden su bienestar individual y colectivo.

Líneas de Acción:

**1.15.1.1.** Crear un programa municipal que brinde atención alimentaria a los diversos sectores de la población.

**1.15.1.2.** Contribuir a la seguridad alimentaria de las familias Isleñas mediante la coordinación institucional para la entrega de apoyos básicos de despensa.

**Objetivo 1.17** Realizar la rehabilitación, equipamiento y activación a centros y módulos de desarrollo comunitario

**Objetivo 1.16** Implementar un Programa de Apoyo Alimentario Municipal

Potenciar las capacidades de la comunidad mediante la oferta de espacios adecuados para el aprendizaje en distintas áreas que impulsen el desarrollo de la sociedad.



**Estrategia 1.17.1** Fortalecer la organización vecinal y la generación de capital social para el intercambio de información útil que contribuya a la solución de problemas y mejorar la comunicación con autoridades de gobierno.

Líneas de Acción:

**1.17.1.1.** Desarrollar capacidades individuales y colectivas de la población en situación de carencia, mediante cursos y talleres que favorezcan sus habilidades e impulsen su desarrollo económico.

**1.17.1.2.** Rehabilitar y equipar los espacios destinados a la capacitación en oficios en los módulos de desarrollo comunitario propiedad de la administración municipal.

**1.17.1.3.** Dotar de infraestructura técnica necesaria para ofertar capacitación en los módulos de desarrollo comunitario.

**Objetivo 1.18** Implementar un Programa de Coinversión Social

Promover y fortalecer la participación de la Sociedad Civil organizada en acciones de desarrollo social que beneficien a personas en situación de pobreza o vulnerabilidad.

**Estrategia 1.18.1** Fortalecer los mecanismos de comunicación y vinculación con organizaciones de la sociedad civil para la gestión de recursos públicos nacionales e internacionales que contribuyan a su objeto social en beneficio de la población del Municipio de Isla.

Línea de Acción:

**1.18.1.1.** Gestionar la Implementación de programas que beneficien de forma directa a la población vulnerable en el acceso a sus derechos sociales.

**Objetivo 1.19** Implementar un Programa de Empleo Temporal

Contribuir al bienestar de las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad por ingreso, mediante la oferta de un programa temporal de empleo que les generen un apoyo económico por su participación en proyectos de beneficio familiar o comunitario.



**Estrategia 1.19.1** Gestionar recursos públicos con las diferentes dependencias de gobierno federal y estatal, para la implementación de programas que contribuyan al abatimiento de la pobreza y el rezago social.

Línea de Acción:

**1.19.1.1.** Canalizar de manera eficiente las gestiones sociales, en beneficio de la ciudadanía con mayor grado de vulnerabilidad.

**Objetivo 1.20** Implementar un Programa de Capacitación para el Trabajo

Contribuir al bienestar de las personas que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad por ingreso, mediante la oferta de cursos o talleres que les ayude a generar un ingreso económico para su beneficio.

**Estrategia 1.20.1** Gestionar recursos públicos con diferentes dependencias de gobierno federal y estatal para la implementación de programas que abatan la pobreza y el rezago social.

Línea de Acción:

**1.20.1.1.** Desarrollar capacidades individuales y colectivas de la población en situación de carencia, mediante cursos y talleres que favorezcan sus habilidades e impulsen su desarrollo económico.

**Objetivo 1.21** Otorgar apoyos sociales

Contribuir a cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales, mediante alternativas de accesos de recursos o medios para mitigar su situación de vulnerabilidad.

**Estrategia 1.21.1** Asegurar protección integral a las personas en estado de abandono y vulnerabilidad mediante acciones para otorgar acceso a apoyos, mejorando los mecanismos de comunicación entre dependencias, entidades y la ciudadanía.

Líneas de Acción:

**1.21.1.1.** Otorgar apoyos a personas en situación de vulnerabilidad.



**1.21.1.2.** Apoyar con la condonación de estudios de gabinete y laboratoriales.

**1.21.1.3.** Coadyuvar en la salud pública, mediante consultas referenciadas

### **Objetivo 1.22** Coadyuvar con acciones de Asistencia Social

Contribuir a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales, mediante alternativas de accesos a la educación infantil y espacios de residencia temporal, para mitigar su situación de vulnerabilidad.

**Estrategia 1.22.1** Proporcionar servicios de atención integral a las personas vulnerables, en los Centros Asistenciales y coadyuvar en las labores educativas de la población infantil del Municipio.

Líneas de Acción:

**1.22.1.1.** Otorgar atención integral en favor de las y los adultos mayores sujetos de asistencia social a través de servicios de atención médica, psicológica, de trabajo social y nutricional, entre otras.

**1.22.1.2.** Proporcionar, servicios de hospedaje, alimentación y actividades culturales, recreativas y deportivas, a grupos integrados por niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, sujetos de asistencia social, con el objetivo de promover el desarrollo de sus capacidades y habilidades intelectuales, físicas, morales y socioafectivas.

**1.22.1.3.** Fomentar el desarrollo integral de la niñez del Municipio.

### **Objetivo 1.23** Coadyuvar a la Integración Social

Incrementar en el Municipio la atención en los adultos mayores para su desarrollo económico, físico y emocional, desarrollando capacidades individuales y colectivas de la población en situación de carencia, mediante talleres y cursos que favorezcan sus habilidades e impulse su desarrollo económico y otorgar la atención y servicios de las personas con discapacidad.

**Estrategia 1.23.1** Incrementar la participación de las empresas en convenios de apoyo a los adultos mayores, coadyuvar en la gestión ante INAPAM, Secretaría del Bienestar u Organismo Gubernamental operador, para la entrega de credenciales,



incrementar la opción laboral para el adulto mayor e incrementar las actividades de los adultos mayores.

Líneas de Acción:

**1.23.1.1.** Coadyuvar en la obtención de la tarjeta de adultos mayores.

**1.23.1.2.** Generar convenios con empresas que otorguen beneficios de la tarjeta de INAPAM o equivalente en rubros como salud, vestido, calzado y recreación.

**1.23.1.3.** Buscar alianzas con empresas para brindar oportunidades laborales a adulto mayores y poder así tener un ingreso adicional para sus necesidades.

**Estrategia 1.23.2** Abrir cursos de capacitación gratuitos, exposiciones para adultos mayores, y gestionar convenios y acuerdos para la certificación de los cursos.

Líneas de Acción:

**1.23.2.1.** Fomentar el auto empleo o generación de pequeñas empresas de las familias Isleñas.

**1.23.2.2.** Realizar exposiciones o eventos públicos para la venta de productos elaborados en sus talleres.

**Estrategia 1.24.3** Generar oportunidades laborales para las personas con alguna discapacidad en empresas con responsabilidad social, quienes además con sus credenciales oficiales gozaran de los beneficios sociales que ofrezcan la empresa y la sociedad, así como habrá escuelas capacitadas que ofrezcan actividades deportivas, culturales y artísticas.

Líneas de Acción:

**1.24.3.1.** Otorgar atención a personas con discapacidad en la capacitación para el empleo.

**1.24.3.2.** Entregar credenciales de discapacidad.



**1.24.3.3.** Realizar reuniones con instituciones que favorecen la apertura de espacios para la recreación, arte y cultura.

**1.24.3.4.** Incorporar a las personas con discapacidad en la cultura física y deporte adaptado.

**1.24.3.5.** Realizar reuniones de trabajo con instancias relacionadas al deporte.

### **Objetivo 1.25** Impulsar el Bienestar Social

Realizar acciones para la reinserción social y económica de las personas con discapacidad.

**Estrategia 1.25.1** Generar acciones de atención especializada en personas con discapacidad.

Líneas de Acción:

**1.25.1.1.** Realizar la entrega de apoyos funcionales.

**1.25.1.2.** Realizar la entrega de aparatos auditivos

**1.25.1.3.** Realizar la entrega de lentes

**1.25.1.4.** Atención integral a Personas Discapacitadas, con acciones focalizadas.

### **Objetivo 1.26** Realizar acciones de promoción de la Salud Municipal

Mejorar el acceso de la población del Municipio de Isla a los servicios de primer nivel (Nutrición, Odontología, Psicología y Medicina general), y a la prevención de enfermedades por vector.

**Estrategia 1.26.1** Mejorar los hábitos de alimentación en la Población del Municipio de Isla.

Líneas de Acción:

**1.26.1.1.** Realizar y Mejorar las evaluaciones nutricionales.



**1.26.1.2.** Manejar un adecuado cuadro de información Nutricional.

**1.26.1.3.** Llevar a cabo un adecuado manejo de los programas de Asistencia Alimentaria.

**Estrategia 1.26.2** Generar conocimiento de las acciones preventivas, para reducir la Morbi-Mortalidad en el Municipio de Isla.

Líneas de Acción:

**1.26.2.1.** Realizar actividades para el combate a la Morbi-Mortalidad.

**1.26.2.2.** Realizar acciones de fortalecimiento a la prevención del embarazo infantil y adolescente

**1.26.2.3.** Generar una estrategia de atención integral adolescente, para otorgar información, orientación, capacitación y educación a padres de familia.

**Estrategia 1.26.3** Incrementar la prevención y fomentar una cultura de la salud bucal.

Líneas de Acción:

**1.26.3.1.** Realizar acciones en materia de cultura de salud bucodental.

**1.26.3.2.** Realizar acciones de servicios curativos de salud bucal

**Estrategia 1.26.4** Otorgar conocimientos y acciones de las enfermedades transmitidas por Vector.

Líneas de Acción:

**1.26.4.1.** Realizar Acciones de Nebulización ambiental.

**1.26.4.2.** Realizar Acciones de rociado residual.

**1.26.4.3.** Realizar Acciones de Abatización.



**Estrategia 1.26.5** Difundir conocimientos y soluciones de trastornos psicológicos a la población del Municipio de Isla.

Líneas de Acción:

**1.26.5.1.** Realizar valoraciones psicológicas en la población.

**1.26.5.2.** Otorgar la atención personalizada en materia psicológica.

**1.26.5.3.** Realizar Acciones en materia de prevención psicológica

**Objetivo 1.27** Realizar acciones de Protección Social

Contribuir al bienestar social del Municipio mediante acciones que permitan la integración social de todas las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Isla, para que tengan un trato digno y cuenten con las instancias pertinentes para defenderlos de los abusos, maltratos y desintereses que puedan tener por parte de sus padres o de su familia, haciendo valer sus derechos y tengan garantías para un mejor futuro.

**Estrategia 1.27.1** Salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes y coordinar acciones que contribuyan al respeto, protección, atención y ejercicio efectivo de los mismos.

Líneas de Acción:

**1.27.1.1.** Brindar servicios de asesoría y representación jurídica a niñas, niños y adolescentes en procesos judiciales o administrativos para garantizar la seguridad y salvaguardar su interés superior.

**1.27.1.2.** Informar al Ministerio Público aquellos hechos constitutivos de delito en perjuicio de niñas, niños y adolescentes.

**1.27.1.3.** Solicitar, o en su caso ordenar, la imposición de medidas urgentes de protección especial cuando exista un riesgo inminente contra la vida, la integridad o la libertad de niñas, niños y adolescentes.

**1.27.1.4.** Regularizar la situación jurídica de niñas, niños y adolescentes albergados en los centros de asistencia social, a fin de garantizar su derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso.



**1.27.1.5.** Asesorar a las personas solicitantes de adopción nacional y/o internacional acerca del trámite de adopción.

**1.27.1.6.** Autorizar a profesionales en materia de trabajo social y psicología o carreras afines para que puedan intervenir en los procedimientos de competencia.

**1.27.1.7.** Coadyuvar en el desarrollo e implementación de programas para la protección integral de niñas, niños y adolescentes, derivados de diversas disposiciones normativas en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.

**1.27.1.8.** Realizar estudios socioeconómicos para la reunificación familiar.

#### **Objetivo 1.28** Implementar programas para el SIPINNA

Generar cambios para una cultura de acceso a información y participación efectiva y sistemática con enfoque de derechos de niñez y adolescencia.

**Estrategia 1.28.1** Asegurar mecanismos de participación efectiva, igualitaria y sistemática de niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos en que se desarrollan.

Líneas de Acción:

**1.28.1.1.** Establecer mecanismos de coordinación y colaboración a nivel nacional, que permitan a la infancia ejercer su derecho a la participación, de acuerdo a su edad.

**1.28.1.2.** Incentivar espacios de asociación y reunión de niñas, niños y adolescentes, que favorezcan el ejercicio y la cultura de derechos.

**1.28.1.3.** Empoderar a niñas, niños y adolescentes con acciones de capacitación para garantizar sus derechos y su participación en gestión integral del riesgo.

**1.28.1.4.** Promover una cultura de paz y de derechos de la infancia en el ámbito familiar, escolar, social y comunitario.



**Objetivo 1.29** Implementar un Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Unidades Deportivas

Impulsar la aplicación de programas que propicien un mayor aprovechamiento de las instalaciones orientadas a la práctica del deporte popular, estudiantil y de alto rendimiento.

**Estrategia 1.29.1** Propiciar la práctica habitual de la actividad física, del Deporte Social y de Representación, en instalaciones deportivas y/o espacios adecuados para el desarrollo de la Cultura física y el deporte sin discriminación.

Línea de Acción:

**1.29.1.1.** Realizar un diagnóstico de las unidades deportivas y espacios de esparcimiento que existen en el Municipio.

**1.29.1.2.** Impulsar la infraestructura deportiva, a través de apoyos para la construcción, modernización, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de las Unidades deportivas, para la práctica del deporte masivo y de alto nivel competitivo.

**1.29.1.3.** Impulsar el equipamiento de las instalaciones deportivas orientadas a la práctica del Deporte y la Cultura Física.

**Objetivo 1.30** Implementar un Programa de Activación Física

Beneficiar a la población a partir de 6 años de edad, propiciando la práctica habitual de la actividad física, del Deporte Social y de Representación.

**Estrategia 1.30.1** Impulsar la masificación de actividades físicas, recreativas, deportivas y el deporte social, de manera habitual, organizada y sistemática.

Líneas de Acción:

**1.30.1.1.** Fomentar el desarrollo de la cultura física, permitiendo la inclusión de la población general a la práctica sistemática de actividades físicas, recreativas y predeportivas a través acciones regulares que sean áreas de oportunidad de niñas, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad.



**1.30.1.2.** Contribuir a la disminución del sedentarismo y de los factores de riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles, mejorando la salud física y generando cambios positivos en los hábitos de los beneficiarios a partir de 6 años de edad.

### **Objetivo 1.31** Generar programas de Capacitación Deportiva

Favorecer la creación de un hábito deportivo desde temprana edad que contribuya a la disminución del sedentarismo y conductas antisociales, con personal capacitado y/o certificado.

**Estrategia 1.31.1** Detonar la masificación del deporte en la población, haciendo uso de la inversión en infraestructura y aprovechando los espacios deportivos existentes, municipales y escolares.

Líneas de Acción:

**1.31.1.1.** Impulsar el desarrollo de habilidades deportivas y valores, aprovechando los espacios deportivos existentes y al personal capacitado que oriente su desarrollo metodológico y técnico del deporte.

**1.31.1.2.** Desarrollar capacitaciones por disciplina dirigidos a las encargadas de impartir cátedra deportiva en los diferentes centros deportivos, para posteriormente avanzar al esquema de deporte de formación y culminar con el desarrollo de ligas y clubes dando salida al deporte de competencia.

**1.31.1.3.** Contribuir a que haya más y mejores profesionistas de las ciencias del deporte, para el desarrollo óptimo de la actividad física y el deporte.

### **Objetivo 1.32** Realizar Convenios Deportivos

Mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza, considerando los principios de inclusión, equidad de género y bienestar, con espíritu de servicio y calidez humana.

**Estrategia 1.32.1** Dotar a la población en situación de pobreza del Municipio de Isla de servicios integrales que consoliden su bienestar individual y colectivo.

Línea de Acción:



**1.32.1.1.** Crear mecanismos de colaboración entre las escuelas deportivas y el Municipio a fin de crear programas en conjunto con una visión de impulso al deporte en el Municipio de Isla.

### **Objetivo 1.33** Realizar Torneos Deportivos

Favorecer la convivencia social, a través de la creación de un hábito deportivo desde temprana edad que contribuya a la disminución del sedentarismo y conductas antisociales, con personal capacitado y/o certificado.

**Estrategia 1.33.1** Fomentar la competitividad en materia deportiva para elevar la calidad y cantidad de deportistas en la ciudad.

Línea de Acción:

**1.33.1.1.** Fomentar la convivencia, la inclusión y la iniciación, a través de la realización de torneos, campamentos, actividades deportivas que impulsen la integración, los valores, el uso positivo del tiempo libre y la detección de habilidades deportivas, que contribuya a la integración de más niñas, niños y jóvenes en la práctica de alguna disciplina deportiva de manera regular.

### **Objetivo 1.34** Realizar acciones de Reconocimiento Deportivo

Ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva, además de coadyuvar con la inclusión al deporte de iniciación, formación y competencia.

**Estrategia 1.34.1** Atender a deportistas de alto rendimiento mediante apoyos.

Líneas de Acción:

**1.34.1.1.** Otorgar apoyos económicos para la preparación técnica y competitiva de deportistas de alto rendimiento.

**1.34.1.2.** Otorgar apoyos económicos para entrenadores que atienden a deportistas, talentos deportivos, reserva nacional y de alto rendimiento convencional y adaptado.

**1.34.1.3.** Otorgar apoyos económicos para la organización de eventos especiales y competencias deportivas en los ámbitos del deporte.



## PROGRAMA 2. CRECIENDO CON CALIDAD EDUCATIVA PARA TODOS

### **Objetivo 2.1** Implementar el Programa SOMOS TODOS POR LA EDUCACIÓN.

Fortalecer la infraestructura educativa de las escuelas pertenecientes al H. Ayuntamiento de Isla.

**Estrategia 2.1.1** Realizar obras de mejoramiento a la infraestructura de planteles educativos y dotarles de material educativo.

Líneas de Acción:

**2.1.1.1.** Realizar obra en infraestructura en planteles educativos.

**2.1.1.2.** Entregar material educativo a escuelas.

### **Objetivo 2.2** Implementar el Programa SOMOS TODOS POR LAS TRADICIONES.

Fomentar las tradiciones locales y desempeño docente de calidad.

**Estrategia 2.2.1** Desarrollar estrategias de promoción de las tradiciones y reconocer el desempeño del personal docente en la ciudad.

Línea de Acción:

**2.2.1.1.** Realizar las gestiones para la realización de los eventos y festividades del Municipio.

### **Objetivo 2.3** Implementar el Programa somos todos por la prevención.

Concientizar a los estudiantes respecto a la importancia de reducir las conductas antisociales de riesgo.

**Estrategia 2.3.1** Realizar talleres de sensibilización en las escuelas, en temas de prevención de conductas antisociales.

Línea de Acción:



**2.3.1.1.** Impartir talleres y pláticas de sensibilización en temas como embarazo no deseado, ETS, conductas de riesgo en internet, adicciones, bullying, entre otros.

**Objetivo 2.4** Implementar el Programa Somos todos con Oportunidades.

Contribuir a disminuir el rezago educativo y la deserción escolar mediante programas de apoyo económico y de educación no formal a los estudiantes que lo requieran.

**Estrategia 2.4.1** Canalizar apoyos educativos en materia económica, de asesoría y fomento a la lectura en el Municipio.

Línea de Acción:

**2.4.1.1.** Entregar becas de excelencia, deportivas, culturales, madres solteras, educación especial y apoyo económico

**2.4.1.2.** Implementar el programa Bibliotecas Municipales.

**2.4.1.3.** Implementar el programa de fomento a la lectura en las bibliotecas municipales.

**Objetivo 2.5** Implementar el Programa somos todos incluyentes.

Favorecer la educación no formal inclusiva enfocada a la población con discapacidad.

**Estrategia 2.51** Realizar talleres de braille y lengua de señas.

Línea de Acción:

**2.5.1.1.** Crear talleres de lengua de señas y braille en las bibliotecas municipales.

**Objetivo 2.6** Implementar el Programa somos todos por la superación.

Reconocer a estudiantes, ciudadanos y asociaciones que por su trayectoria sean dignos de recibir un reconocimiento a su labor.



### **Estrategia 2.6.1** Promover el valor civil y el reconocimiento al mérito académico.

Línea de Acción:

**2.6.1.1.** Entregar reconocimientos al mérito académico de excelencia, a los niños que finalizan su educación primaria.

**2.6.1.2.** Reconocer las contribuciones a la sociedad de las asociaciones civiles del Municipio.

**2.6.1.3.** Reconocer a los ciudadanos cuyas acciones impacten la vida social en beneficio de la comunidad.

### **Objetivo 2.7** Implementar el Programa Escuela Verde

Favorecer espacios educativos amigables con el medio ambiente, mediante el fomento de la cultura del reciclaje y reforestación.

**Estrategia 2.7.1** Establecer actividades de colaboración con escuelas para que los jóvenes participen en actividades que fomenta el Municipio en el cuidado y preservación del medio ambiente.

Línea de Acción:

**2.7.1.1.** Impartir pláticas y talleres de la cultura del reciclaje y cuidado del medio ambiente.

**2.7.1.2.** Proporcionar contenedores para la separación de la basura a los planteles educativos.

**2.7.1.3.** Realizar acciones de reforestación en los planteles educativos.

## **PROGRAMA 3. CRECIENDO CON BASE EN LA RIQUEZA Y DIVERSIDAD CULTURAL**

### **Objetivo 3.1** Implementar el Programa La cultura cerca de ti.

Acercar la cultura a diversas partes de la ciudad, generando más gusto a los habitantes mediante la presentación de eventos culturales.



**Estrategia 3.1.1** Llevar las diferentes disciplinas artísticas a las colonias de Isla.

Línea de Acción:

**3.1.1.1.** Otorgar apoyo en la realización de actividades culturales en la cabecera municipal y comunidades del Municipio.

**Objetivo 3.2** Implementar el Programa Lengua y Cultura Chinanteca.

Dar a conocer la cultura, tradiciones de las comunidades Chinantecas del Municipio.

**Estrategia 3.2.1** Ofertar presentaciones culturales dentro y fuera del Municipio, como medio de difusión o cohesión cultural.

Línea de Acción:

**3.2.1.1.** Generar espacios de difusión de las tradiciones y lengua Chinantecas.

**3.2.1.2.** Apoyar en las representaciones culturales en diversos foros.

**Objetivo 3.3** Implementar el Programa somos todos. Cultura.

Atraer turistas nacionales y extranjeros mediante presentaciones culturales que se lleven a cabo en foros municipales.

**Estrategia 23.1.1** Impulsar el talento Isleño mediante la capacitación y difusión de la música y cultura.

#### **PROGRAMA 4. SOMOS TODOS. OPORTUNIDAD PARA LOS JÓVENES**

**Objetivo 4.1** Crear acciones de atención a la juventud a través de políticas públicas focalizadas.

Promover el desarrollo y protección de los derechos de todos los jóvenes del Municipio, así como su integración social con igualdad de oportunidades que les permita mejorar su calidad de vida promoviendo su desarrollo personal y social.



**Estrategia 4.1.1** Crear e implementar un programa municipal para la juventud y potenciar su participación en la sociedad y política municipal.

Líneas de Acción:

**4.1.1.1.** Realizar estrategias de capacitación para el trabajo a jóvenes (oficios) con el enfoque de emprendimiento.

**4.1.1.2.** Asegurar el diseño de una red de apoyo al emprendedor para el seguimiento a los proyectos de jóvenes emprendedores.

**4.1.1.3.** Realizar convenios con escuelas particulares para gestionar becas para estudiantes, principalmente de estatus socioeconómicos bajos, que incentiven continuar con las trayectorias educativas en los distintos niveles educativos.

**4.1.1.4.** Establecer actividades de colaboración con escuelas para que los jóvenes participen en actividades que fomenta el Municipio en el cuidado y preservación del medio ambiente.

**4.1.1.5.** Diseñar una estrategia de orientación vocacional para estudiantes desde la educación básica para asegurar su asertividad profesional.

**4.1.1.6.** Establecimiento de ferias que promuevan las ofertas educativas.

**4.1.1.7.** Realizar actividades lúdicas y recreativas encaminadas a la juventud para fomentar su sano esparcimiento.

**4.1.1.8.** Promover los derechos humanos de los jóvenes mediante pláticas de concientización.

**Objetivo 4.2** Desarrollar un Centro del Emprendedor Joven

Desarrollar infraestructuras científico-tecnológicas que fomenten y que permitan atender a las necesidades de desarrollo científico y tecnológico existentes en el Municipio, que generen espacios de vinculación entre el sector académico, empresarial y gubernamental para el uso y fortalecimiento de la infraestructura y condiciones de la calidad de vida de los jóvenes



**Estrategia 4.2.1** Crear un espacio para el fomento del desarrollo científico y tecnológico de vinculación entre el sector académico, empresarial y gubernamental para los jóvenes del Municipio.

Líneas de Acción:

**4.2.1.1.** Crear convenios de colaboración para la puesta en marcha de un centro del Emprendedor Joven.

**4.2.1.2.** Impulsar el desarrollo de negocios y la cultura del emprendimiento en la juventud.

**4.2.1.3.** Impulsar proyectos de desarrollo científico y tecnológico en la juventud.

## **PROGRAMA 5. CRECIENDO CON EQUIDAD DE GÉNERO**

**Objetivo 5.1** Crear un Programa de Atención a la Violencia de Género

Prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas del Municipio, implementando el programa para dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

**Estrategia 5.1.1** Implementar un programa Integral de Atención a la Violencia de Género contra las mujeres.

Líneas de Acción:

**5.1.1.1.** Institucionalizar un programa integral de trabajo de prevención a la violencia de género contra las mujeres.

**5.1.1.2.** Capacitar al funcionariado público en perspectiva de género, para que repliquen las políticas de equidad.

**5.1.1.3.** Capacitar a la población en general del Municipio con temas de sensibilización y derechos humanos de las mujeres.



**5.1.1.4.** Difundir por diversos canales de comunicación campañas encaminadas al cambio cultural en materia de género.

**5.1.1.5.** Realizar cursos y talleres con perspectiva de género.

**5.1.1.6.** Establecer espacios seguros para las mujeres.

**5.1.1.7.** Realizar reuniones mensuales con instituciones públicas, educativas y asociaciones de la sociedad civil, para coordinar acciones que permitan atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas.

## **Objetivo 5.2** Crear un Plan Municipal para la Igualdad

Asegurar el pleno goce de los derechos de las mujeres garantizando el principio de igualdad y no discriminación, desarrollando sus capacidades en libertad y autonomía, permitiéndoles actuar como sujetos sociales activos con el reconocimiento de la sociedad en su conjunto.

**Estrategia 5.2.1** Promover la cultura de género en la población, mediante acciones que permitan su empoderamiento y el reconocimiento de sus derechos.

Línea de Acción:

**5.2.1.1.** Gestionar microcréditos para proyectos productivos para las mujeres.

**5.2.1.2.** Capacitar a una red de mujeres que fortalezca el liderazgo y autonomía impulsando así su empoderamiento en la sociedad.

**5.2.1.3.** Impartir cursos y talleres de oficios no tradicionales y habilidades productivas para capacitar a las mujeres y mejorar sus ingresos.

**5.2.1.4.** Establecer mecanismos de vinculación con el sector productivo y generar oportunidades de emprendimiento para su desarrollo.

**5.2.1.5.** Dar cursos y talleres de sensibilización en materia de género e igualdad a la población municipal.

**5.2.1.6.** Realizar un programa de difusión cultural en materia de género entre los diversos medios de comunicación (radio, tv, redes sociales).



**5.2.1.7.** Promover en todos los ámbitos sociales la perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.

**5.2.1.8.** Impartir pláticas para impulsar una cultura con equidad de género e incorporar políticas preventivas.

**5.2.1.9.** Instalar albergues de protección y refugio para mujeres y niñas en situación de violencia (al menos uno en lo mediano).

**5.2.1.10.** Capacitar al personal de la administración municipal en el enfoque de género e implementar mecanismos para el seguimiento de las acciones institucionales en las distintas áreas.

**5.2.1.11.** Implementar programas de educación sexual integral (género, reproducción, vínculos afectivos) con miras a reducir la violencia de género en adultos y jóvenes, la incidencia de enfermedades de transmisión sexual (ETS), los embarazos de menores y el riesgo de abusos sexuales.

**5.2.1.12.** Creación y/o reactivación de una mesa interinstitucional y con la sociedad, que pueda ir observando el desempeño de la autoridad en materia de género.

**5.2.1.13.** Iniciar políticas de atención a la diversidad sexo-genérica, con plena participación de los actores involucrados.

**5.2.1.14.** Elaborar e implementar programas interinstitucionales de carácter permanente que atiendan los factores de riesgo de la violencia de género; así como la exclusión y discriminación.

**Objetivo 5.3** Realizar acciones para coadyuvar en el acceso a la Justicia con Perspectiva De Género

Otorgar representación legal gratuita a Mujeres en situación de Violencia de Género, sus hijas/os en los procesos legales civiles y/o penales, para coadyuvar en su empoderamiento y acceso a la Justicia con Perspectiva de Género, ante las instancias competentes, mediante el acompañamiento en cada una de las etapas procesales del sistema penal acusatorio y civiles.



**Estrategia 5.3.1** Concientizar, promover y fomentar la importancia de los procesos legales, para sancionar y combatir la Violencia de Género contra las Mujeres.

Líneas de Acción:

**5.3.1.1.** Impulsar y capacitar para contribuir al acceso a la justicia con perspectiva de género.

**5.3.1.2.** Impulsar y capacitar para contribuir a juzgar con perspectiva de género en la procuración de justicia.

**5.3.1.3.** Otorgar capacitación de actuación policial con perspectiva de género a policía municipal de Isla.

**5.3.1.4.** Realizar acciones de capacitación NOM-046: criterios para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

**5.3.1.5.** Realizar la campaña de difusión “Conociendo los derechos de las mujeres”

**Objetivo 5.4** Realizar acciones de psicología con Perspectiva de Género

Generar programas enfocados a la desnaturalización de la violencia de género contra las mujeres en la sociedad y en los ámbitos laborales; así como la prevención del embarazo infantil y adolescente.

**Estrategia 5.4.1** Promover la desnaturalización de la violencia de género contra las mujeres en la población, mediante acciones en la comunidad y entornos laborales.

Línea de Acción:

**5.4.1.1.** Otorgar atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia con un enfoque integral llevado a cabo por un equipo multidisciplinario con perspectiva de género, para atender cada factor que presente la usuaria del servicio de acuerdo a los organismos estatales, nacionales e internacionales.

**5.4.1.2.** Implementar programas de capacitación con perspectiva de género al alcance de la comunidad del Municipio, para la disolución de estereotipos tradicionales y contribuir a tener una sociedad con equidad de género.



**5.4.1.3.** Implementar un programa de capacitaciones con perspectiva de género dirigido al ámbito público y privado, para difundir, sensibilizar, visualizar la violencia contra las mujeres y prevenir con ello su naturalización, así como la disolución de estereotipos tradicionales de género con la finalidad de disminuir las brechas de desigualdad.

**Estrategia 5.4.2** Generar y realizar acciones encaminadas a la prevención del embarazo infantil y adolescente.

Línea de Acción:

**5.4.2.1.** Aplicar estrategias preventivas de embarazo adolescente, para lograr elaborar un diagnóstico de la zona y disminuir cifras.

**5.4.2.2.** Sensibilizar a la comunidad y a directivos de escuelas mediante pláticas y grupos terapéuticos en favor a la información preventiva y a la identificación de violencia sexual en las y los adolescentes.

**Objetivo 5.5** Implementar acciones centradas en mujeres y economía para el desarrollo

Impulsar el emprendimiento y la participación de la mujer en la economía del Municipio.

**Estrategia 5.5.1** Generar estrategias enfocadas al impulso del emprendimiento de las mujeres mediante la capacitación y la eliminación de estereotipos y roles en la economía.

Líneas de Acción:

**5.5.1.1.** Promover actividades para el mejoramiento de la salud, bienestar y autoestima, desafiando los estereotipos de género y facilitando el desarrollo y empoderamiento de las mujeres.

**5.5.1.2.** Impartir talleres no tradicionales, con enfoque de empoderamiento, autonomía y emprendimiento en desarrollo económico dentro de las zonas de mayor vulnerabilidad.



**5.5.1.3.** Otorgar las herramientas necesarias para favorecer su incorporación al sector productivo.

## TRANSVERSALES

### LÍNEA TRANSVERSAL DE IGUALDAD.

**Programa 1:** Transversalización de la Igualdad.

**Objetivo 1.1** Fortalecer las políticas orientadas a generar una mayor igualdad participación ciudadana en la planeación, el diseño de políticas, el uso de recursos y el seguimiento a la función pública municipal, y asegurar con ello la igualdad de género y los derechos humanos.

**Estrategia 1.1.1** Participación ciudadana sin distinciones.

Líneas de Acción:

**1.1.1.1.** Generar las condiciones que garanticen la participación ciudadana de distintos actores de la sociedad en la definición de las metas de acción de la colectividad y los medios para alcanzarlas, así como en la gestión de procesos participativos para que estos diversos actores expongan sus intereses y puntos de vista.

**1.1.1.2.** Asegurar los canales de participación como instancia a través de la cual se establezca contacto entre los distintos sectores de la población y el gobierno municipal.

**1.1.1.3.** Establecer estrategias de diagnóstico organizacional y de liderazgo ciudadano, que faciliten el conocimiento de las características de los distintos sectores socioeconómicos, con el fin de propiciar relaciones de cooperación y coordinación para resolver problemáticas específicas.

**Estrategia 1.1.2** Derechos Humanos.

Líneas de Acción:

**1.1.2.1.** Lograr en el corto plazo instituciones sensibles, equitativas, justas y democráticas que consoliden gobiernos para empoderar a la ciudadanía



**1.1.2.2.** Construir sociedades justas, equitativas y democráticas que superen las brechas de la desigualdad, la injusticia y la pobreza

**Estrategia 1.1.2** Perspectiva de la igualdad de género.

Línea de Acción:

**1.1.3.1.** Transversalizar la perspectiva de la igualdad de género desde esta línea involucra la reorganización, la mejora, el desarrollo, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas.

## LÍNEA TRANSVERSAL DE SOSTENIBILIDAD.

### PROGRAMA 1: TRANSVERSALIZACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD

**Objetivo 1.1** Hacer programas sostenibles permite un desarrollo a mediano y largo plazo, ya que las políticas de Gobierno, y cambios estructurales, deben ser constantes para generar condiciones de inversión y desarrollo duraderos.

**Estrategia 1.1.1** Impulsar la adopción de políticas públicas sostenibles que permitan generar cambios duraderos.

Líneas de Acción:

**1.1.1.1.** Fomentar la sostenibilidad de procesos, con el objetivo de que las dependencias y entidades gubernamentales municipales puedan asegurar la prestación de servicios en forma constante y duradera y sustentable.

## LÍNEA TRANSVERSAL MEDIO AMBIENTE.

### PROGRAMA 1: TRANSVERSALIZACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL

**Objetivo 1.1** Involucrar a toda la ciudadanía para que de manera colaborativa y participativa realice acciones en beneficio del medio ambiente y así se atiendan las necesidades de las presentes generaciones, sin poner en riesgo la capacidad, en



términos de recursos y oportunidades, de las generaciones futuras, principalmente en sus dimensiones social, económica y ambiental.

### **Estrategia 1.1.1** Impulsar el Desarrollo en la ciudad.

Líneas de Acción:

**1.1.1.1.** Cuidar el correcto suministro y tratamiento del agua, la adecuada gestión de residuos y el bienestar animal, con base en los principios de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para el beneficio del Municipio.

**1.1.1.2.** Promover un estilo de vida sustentable entre la población, proporcionando soluciones y alternativas viables y eficientes, para mejorar la calidad de vida.

Vinculación de las Dependencias Municipales responsables de la operación de los Programas

#### **DIRECTORIO**

**MTRO. GUSTAVO  
ALFONSO TORRES  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL**

**LIC. IVANIA  
DOLORES RÍOS  
LÁZARO  
SÍNDICA**

**PROF. DEMETRIO  
SAN MARTÍN DE LA  
CRUZ  
SECRETARIO**

**LIC. VERÓNICA LILI  
BASURTO  
SECRETARIA  
PARTICULAR**

**C. JAHIR REYES  
GARCÉS  
POLICÍA**

**LIC. GEMA DE  
JESÚS YESCAS  
ALEMÁN  
UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**

**MTRO. LENIN  
ALEXIS RAMÍREZ  
REYES  
TESORERO**

**MTRO. MARCO  
ANTONIO MURRIETA**

#### **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**C. JUAN CARLOS  
VILLA HERNÁNDEZ  
COMERCIO**

**ING. FRANCISCO  
JAVIER AGUIRRE  
CARBALLO  
OBRAS PÚBLICAS**

**LIC. PRISCILIANO  
ROMERO  
JURÍDICO**

**C. JUAN CARLOS  
HUERTA  
BARRIENTOS**



**ORDENAMIENTO  
MUNICIPAL**

**C. SAÚL VÁZQUEZ  
ESTILLADO  
FOMENTO  
AGROPECUARIO**

**LIC. JORGE M.  
VÁZQUEZ MORALES  
JUNTA DE MEJORAS**

**LIC. VICTORIA A.  
LÓPEZ RODRÍGUEZ  
COMUNICACIÓN  
SOCIAL**

**LIC. JORGE A.  
VILLANUEVA  
HERNÁNDEZ  
DESARROLLO  
ECONÓMICO Y  
SOCIAL**

**LIC. EDUARDO  
FERNÁNDEZ REYES  
CATASTRO**

**C. AVELINO  
BARRIENTOS  
FERNÁNDEZ  
GOBERNACIÓN**

**C. RICARDO  
SANTOS  
VILLALOBOS  
PROTECCIÓN CIVIL**

**LIC. NAYELI  
ASCANIO LAGUNES  
MEDIO AMBIENTE**

**PROF. LUCIO  
MARTÍNEZ FÉLIX  
CULTURA**

**PROF. RAFAEL  
GARCÍA DÍAZ  
DEPORTE**

**C. VÍCTOR M.  
DOMÍNGUEZ REYES  
TRÁNSITO Y  
VIALIDAD  
C. SAMUEL  
RAMÍREZ REYES  
PARQUES Y  
JARDINES**

**C. RAFAEL GARCÍA  
JUNCO  
SERVICIOS  
MUNICIPALES**

**C. HUGO EMILIO  
RANGEL LÁZARO  
RASTRO Y  
GANADERÍA**

**C. NINA TORRES  
HERNÁNDEZ  
UBR**

**C. ELISA GALVÁN  
GARCÍA**

**DIF**

**C. HUMBERTO S.  
GAMBOA RAMÍREZ  
CULTURA Y  
LENGUA  
CHINANTECA**

**C. DAVID ALFONSO  
BARRIENTOS  
PANTEONES**

**C. EUDOCIO RUÍZ  
PÉREZ  
COMISIÓN DEL  
AGUA DEL  
MUNICIPIO DE ISLA**

**C. ADRIÁN NÁJERA  
GÓMEZ  
MAQUINARIA**

**C. DEMETRIO  
MÁLAGA MARTÍNEZ  
ALUMBRADO  
PÚBLICO**

**C. RICARDO  
RANGEL LÁZARO  
MANTENIMIENTO Y  
LIMPIA PÚBLICA**